

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 4 | 14 de abril de 2023

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	4
I.1. Consejo Social	4
I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de Memoria de Verificación del Máster Universitario en Historia Contemporánea.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban nuevos Títulos Propios de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto, curso 2023/2024....	5
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban cambios de precios en dieciocho Títulos Propios renovados.....	7
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban las tasas por expedición de títulos y certificados de Enseñanzas Propias de la UAM, curso 2023/2024	9
I.1.5. Acuerdo 5/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Química.....	10
I.1.6. Acuerdo 6/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación de un nuevo Programa de Doctorado Interuniversitario en Contabilidad	10
I.1.7. Acuerdo 7/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban los criterios de distribución de la Becas de Colaboración en Departamentos de la UAM, curso 2023/2024.....	11
I.1.8. Acuerdo 8/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado en Filosofía e Historia	16
I.1.9. Acuerdo 9/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado en Historia y Estudios Internacionales	16
I.1.10. Acuerdo 10/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado en Historia del Arte e Historia	16

I.1.11.	Acuerdo 11/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado Traducción e Interpretación y Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés).....	16
I.1.12.	Acuerdo 12/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Organización básica de la Empresa	17
I.1.13.	Acuerdo 13/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Electrónica Digital	21
I.1.14.	Acuerdo 14/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Programación	25
I.1.15.	Acuerdo 15/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Historia de España.....	30
I.1.16.	Acuerdo 16/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Filosofía Política y Ética.....	36
I.1.17.	Acuerdo 17/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Especialización en Lengua española: teoría y práctica.	40
I.1.18.	Acuerdo 18/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Literaturas hispánicas.....	48
I.2.	Consejo de Gobierno.....	54
I.2.1.	Acuerdo 1/CG de 24-03-23 por el que se aprueba el nombramiento de los representantes de la Comisión de Convivencia de la UAM	54
I.2.2.	Acuerdo 2/CG de 24-03-23 por el que se nombra nuevo representante del sector de directoras y directores de departamento e institutos universitarios en el Consejo de Gobierno y en diferentes comisiones delegadas y técnicas del mismo	55
I.2.3.	Acuerdo 3/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS laboral.....	56
I.2.4.	Acuerdo 4/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación presupuestaria nº 082/2022.....	58
I.2.5.	Acuerdo 5/CG de 24-03-23 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	60
I.2.6.	Acuerdo 6/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la convocatoria de permiso de año sabático para el curso académico 2023-2024.....	60
I.2.7.	Acuerdo 7/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación del Procedimiento para la Declaración de Equivalencia de Títulos Extranjeros de Educación Superior a nivel académico de Doctor por la Universidad Autónoma de Madrid.....	61
I.2.8.	Acuerdo 8/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la propuesta de modificación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado.....	65
I.2.9.	Acuerdo 9/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la Normativa de Admisión Condicionada para Títulos Propios.	67

I.2.10.	Acuerdo 10/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la oferta de plazas de estudios de Grado para el curso académico 2023-2024.	70
I.2.11.	Acuerdo 11/CG de 24-03-23 por el que se aprueba convenio de colaboración académica entre la Universidad de Napoli Federico II, Italia; Universidad de Napoli L Orientale, Italia; Universidad Autónoma de Madrid, España; Universidad de Roma Tre, Italia; Uniersidad de Rouen, France y la Universidad de Viena, Austria.	70
II.	NOMBRAMIENTOS Y CESES	76
II.1.	Nombramientos.....	76
II.2.	Ceses.....	82
IV.	RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS	83
IV.1.	Instrucción Conjunta de la Secretaría General y la Gerencia sobre la aplicación en la UAM de las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid....	83

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de Memoria de Verificación del Máster Universitario en Historia Contemporánea.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1

I.1.2. Acuerdo 2/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban nuevos Títulos Propios de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto, curso 2023/2024.

CENTRO	APROB. JC	DENOMINACIÓN	MODALIDAD DOCENCIA	ECTS	PRECIO MATRÍCULA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Derecho	10/03/23	Diploma de Especialización en Derecho Digital	Presencial	30	3.900 €	Ignacio Garrote y Pilar Cámara	
Derecho	10/03/23	Diploma de Especialización en Propiedad Intelectual	Presencial	30	3.900 €	Ignacio Garrote y Pilar Cámara	
Derecho	10/03/23	Diploma de Especialización en Relaciones Laborales	Presencial	36	3.410 €	Ana de la Puebla Pinilla	
Derecho	10/03/23	Diploma de Experto en fundamentos jurídicos del control oficial de la salud pública, sanidad y bienestar animal y su interacción con el medio ambiente	Híbrida	22	2.970 €	Silvia Díez Sastre	
Económicas	22/03/23	Diploma de Especialización en Finanzas Cuantitativas (Indra – In Company)	Presencial	32	Aportación entidad	Fernando Úbeda	
Económicas	22/03/23	Diploma de Experto en Factores Humanos en la Industria Aérea	Híbrida	23	2.000 €	María Escat Cortés	
Económicas	22/03/23	Diploma de Experto en verificación de la información no financiera (ESG)	Presencial	26	2.600 €	Begoña Navallas Labat	
Económicas	22/03/23	Máster de Formación Permanente en Innovación para la Gestión Hotelera	Presencial	90	5.000 €	Luis Rubio Andrada	
EE. Cruz Roja	31/1/2023	Diploma de Especialización en Enfermería en el Contexto de la Acción Humanitaria	Virtual asíncrona	30	1.200 €	Marta Mas Espejo	

Filosofía	13/03/23	Diploma de Experto en Gestión documental y archivos	Virtual asíncrona	21	1.238 €	David Nogales Rincón
Filosofía	13/03/23	Diploma de Experto en Historia Pública	Virtual asíncrona	20	1.250 €	Jesús Izquierdo Martín
Medicina	9/3/2023	Diploma de Experto en Peritaje Médico Legal	Presencial	21	4.515 €	José Antonio Menéndez de Lucas
Medicina	9/3/2023	Diploma de Experto en intervenciones psicológicas en personas con discapacidad intelectual	Virtual asíncrona	25	1.950 €	José Luis Ayuso Mateos
Psicología	13/3/23	Diploma de Experto en Intervención Psicológica en Contextos Deportivos	Virtual síncrona	20	1.600 €	Víctor Rubio Franco
Profesorado	8/3/23	Máster de Formación Permanente en Edtech. Programación, Robótica Educativa y Emprendimiento	Virtual asíncrona/síncrona	60	1.860 €	Melchor Gómez García

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban cambios de precios en dieciocho Títulos Propios renovados.

CENTRO	TÍTULO PROPIO	TASA ANTERIOR	TASA PROPUESTA
Derecho	Máster en Formación Permanente en Derecho y Liderazgo en Empresas Públicas	7.000€	5.500€
Medicina	Diploma de Experto en patología por virus emergentes, virus de alto riesgo y manejo de unidades de aislamiento de alto nivel	700€	1.000€
Económicas	Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	5.040€	6.500€
Medicina	Máster de Formación Permanente en Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con Tumores Torácicos	4.200€	3.800€
Psicología	Máster de Formación Permanente en Organización del Trabajo y Gestión de Recursos Humanos	7.500€	8.600€
EPS	Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: Ciencia e Ingeniería de Datos	5.900€	4.900€
Medicina	Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	6.000	7.200
Medicina	Diploma de Especialización de práctica clínica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular	4.000€	4.600€
Otras	Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia y Asesoramiento Científicos	880€	1.120€

CENTRO	TÍTULO PROPIO	TASA ANTERIOR	TASA PROPUESTA
Derecho	Diploma de Experto en Derecho Penal, Económico y de la Empresa	2.000€	2.200€
Derecho	Diploma de Experto en Teoría General del Delito	2.000€	2.200€
Derecho	Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.300€	5.500€
Psicología	Máster de Formación Permanente en Ciencias Forenses en Psicología Forense y Penitenciaria	6.000	5.700
Medicina	Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	7.000€	9.500€
Medicina	Máster de Formación Permanente en Monitorización y Coordinación de Ensayos Clínicos	7.000€	9.000€
Medicina	Diploma de Especialización en enfermedad cerebrovascular	1.950€	1.560€
Psicología	Máster de Formación Permanente en Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal	5.500€	5.200€
Medicina	Máster de Formación Permanente en Medicina Tropical y Salud Internacional	3.600€	3.800€

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban las tasas por expedición de títulos y certificados de Enseñanzas Propias de la UAM, curso 2023/2024

La normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en dicho Consejo el 18 de noviembre de 2022, supuso su adecuación a las exigencias y requerimientos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre introduciéndose los cambios necesarios en lo referente a la tipología, denominación, duración, modalidad, requisitos de acceso y otros aspectos de estas enseñanzas.

Para adaptar las actuales tasas de emisión de títulos y certificados a la nueva tipología y denominación de las enseñanzas propias, se propone la siguiente modificación que, en términos económicos, no representa incremento alguno con respecto a las tasas que fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Social el 21 de diciembre de 2020 y que se mantendrán exclusivamente para la expedición de los títulos de las ediciones impartidas antes del curso 23/24.

TASAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Tasas aprobadas por el Consejo Social de la UAM el 28 de 03 de 2023

(BOUAM Nº 4 de 14 de abril de 2023)

Tasas para la expedición de títulos y certificados a partir del curso 2023/24

TIPO DE TITULACIÓN	TASA	DUPLICADO
Máster de Formación Permanente (título)	135 €	25 €
Diploma de Especialización (título)	75 €	25 €
Diploma de Experto (título)	50 €	25 €
Otros Estudios de Formación Permanente de 20 a 29 ECTS (certificado)	50 €	25 €
Otros Estudios de Formación Permanente de 30 o más ECTS (certificado)	75 €	25 €
Tasa de certificación académica	20 €	-

Nota: Las tasas para la expedición de los títulos de las ediciones impartidas antes del curso 23/24 serán las aprobadas por el Consejo Social de la UAM el 21 de diciembre de 2020 (BOUAM de 22 de enero de 2021) que se reflejan a continuación:

TIPO DE TITULACIÓN	TASA	DUPLICADO
Máster	135 €	25 €
Diploma de Especialización	75 €	25 €
Experto	50 €	25 €
Cursos de Corta Duración (de más de 15 ECTS)	25 €	12 €
Programas Específicos	75 €	25 €
Tasa de certificación académica	20 €	-

I.1.5. Acuerdo 5/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Química

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5

I.1.6. Acuerdo 6/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación de un nuevo Programa de Doctorado Interuniversitario en Contabilidad

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6

I.1.7. Acuerdo 7/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueban los criterios de distribución de la Becas de Colaboración en Departamentos de la UAM, curso 2023/2024

Criterios para la distribución de las Becas de Colaboración del curso 2023/2024

El Consejo Social es un órgano colegiado, con una mayoría de miembros externos a la comunidad universitaria, que representan diferentes estamentos de la sociedad y el entorno de la Universidad. En relación con las Becas Colaboración, que convoca del Ministerio de Educación y Formación Profesional anualmente, la normativa actual atribuye al Consejo Social la competencia de distribuir las citadas becas entre los distintos Departamentos de la Universidad.

Así pues, el Consejo Social debe asignar un número concreto y exacto de becas a los departamentos en los que se considere más conveniente la incorporación de becarios de colaboración, con el objetivo de contribuir a la excelencia de la actividad investigadora de la UAM.

En la convocatoria 2023/2024 se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se asignará una beca a cada uno de los departamentos de la UAM.
2. En el caso de que el Ministerio otorgue un número mayor de becas que departamentos, se repartirá el excedente de la siguiente manera: los departamentos se ordenarán de mayor a menor peso (utilizando como referencia el Modelo de reparto presupuestario por departamentos que se recoge en el anexo II) y se repartirán tres becas a cada departamento con coeficiente superior a 4,5; dos a cada departamento con coeficiente igual o inferior a 4,5 y superior a 3,5 y una a los restantes hasta completar el número total de becas disponibles.
3. Si el Ministerio otorga un número menor de becas que departamentos, se ordenarán los departamentos de mayor a menor peso (utilizando como referencia el Modelo de reparto presupuestario por departamentos que se recoge en el anexo II) y se asignará una beca a cada departamento siguiendo este orden hasta adjudicar el número total de becas.

Una vez realizado este reparto, se publicará el listado resultante, indicando el nombre del departamento y el número de becas que le ha correspondido (sí así lo indica el Ministerio competente), antes de la publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitud y realizada la revisión de las solicitudes recibidas, cabe la posibilidad de que alguna beca quede sin asignar. En ese caso, las becas se repartirán entre los departamentos, que tengan solicitudes, ordenados de mayor a menor peso (utilizando el Modelo de reparto presupuestario por departamentos que se recoge en el anexo II) y se asignará una a cada departamento hasta adjudicar el número total de becas.

No obstante, en el caso de que el Ministerio hubiese otorgado menos becas que departamentos existentes, las becas sobrantes se repartirán entre los departamentos que, teniendo solicitudes, no han recibido beca en el reparto inicial, comenzando por el primero sin beca, ordenando los departamentos de mayor a menor peso (utilizando como referencia el Modelo de reparto presupuestario por departamentos que se recoge en el anexo II) y asignando una a cada

departamento hasta adjudicar el número total de becas. Si aun así quedaran becas por asignar, se repartirían entre los departamentos con solicitudes, siguiendo el orden anteriormente indicado, asignando una a cada departamento hasta adjudicar el número total de becas.

Una vez finalizado el periodo de colaboración **de la convocatoria 2023/2024**, será preceptivo elaborar un breve **informe individualizado** que refleje los trabajos realizados por cada uno de los becados tutorizados por el departamento (ver anexo I).

ANEXO I**Becas Colaboración - Modelo Informe resumen trabajos tutorizados**

Dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración y a la vez que se emite la certificación que acredita la prestación de la colaboración, los directores de los departamentos remitirán al Consejo Social un **breve informe que resuma los trabajos realizados por cada uno de los becados tutorizados por el departamento**. Este informe será preceptivo para poder optar a la asignación de una beca a partir de la convocatoria 2024/2025 y deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Centro: Elija un elemento.
- Departamento:
- Nombre y datos académicos del tutor (al menos, categoría PDI, sexenios vivos y asignaturas impartidas):

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Datos del estudiante (nombre, apellido, DNI, nombre de la titulación que cursa):

Grado

Máster

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Línea de investigación:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Tareas realizadas por el estudiante:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Objetivos formativos alcanzados en términos de competencias adquiridas:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Líneas de trabajo futuras que podrían derivarse:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Cumplimiento de las horas en el departamento (tres horas diarias durante siete meses y medio):

SI NO

Fecha y firma del tutor

VºBº Director del Departamento

ANEXO II

Nota aclaratoria sobre el modelo de reparto presupuestario por departamentos

El modelo consensuado para el reparto presupuestario por departamentos actualmente aplicado en los presupuestos de la UAM emplea la suma de dos coeficientes: el de la Subvención Básica por Docencia (SBD) con un peso del 70% y el de la Subvención Básica por Investigación (SBI) con un peso del 30%. Los datos básicos (datos del coeficiente SBD y del SBI individualmente) han sido facilitados por la Oficina de Análisis y Prospectiva y corresponden a los recogidos para la elaboración del presupuesto de la UAM para el año 2018.

- a) Coeficiente SBD, con un peso del 70%= El reparto se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento (estudiantes equiv. a tiempo completo) aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores se toman de los establecidos en el modelo de la Comunidad de Madrid:

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,3	1,17	1,09	1,32	1

- b) Coeficiente SBI, con un peso del 30%= Su distribución se hace en función de la actividad investigadora del Departamento, en base a los siguientes 5 parámetros:
- P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100 (1,0)
- P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100 (0,5)
- P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100 (0,5)
- P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + becas y contratos propios homologados + doctores de universidades extranjeras de prestigio + visitantes) / Plantilla PDI) * 100 (0,5)
- P5 = (Fondos externos art. 83 LOU, excepto de la CM y de docencia/ Ingresos corrientes) * 100 (1,0).

I.1.8. Acuerdo 8/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado en Filosofía e Historia

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.8

I.1.9. Acuerdo 9/ Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado en Historia y Estudios Internacionales

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.9

I.1.10. Acuerdo 10/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado en Historia del Arte e Historia

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.10.

I.1.11. Acuerdo 11/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta de creación del título oficial de Doble Grado Traducción e Interpretación y Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés)

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.11.

I.1.12. Acuerdo 12/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Organización básica de la Empresa

1. DENOMINACIÓN
<p>MICROTÍTULO EN ORGANIZACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA</p> <p>(Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023 condicionado a su aprobación en Junta de Centro de 22 de marzo de 2023, posteriormente confirmada)</p>
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
<p>Existe un creciente interés por la organización de empresas entre los estudiantes de diferentes ámbitos que demandan conocimientos teóricos y prácticos que les permitan iniciar un proyecto empresarial. Este título, por tanto, responde a la necesidad que tienen estudiantes de diferentes grados, de complementar su formación con objeto de disponer de los conocimientos básicos necesarios para poner en marcha su propia empresa o colaborar en el desarrollo de proyectos de innovación.</p>
2.2. CONTENIDOS
<p>Los estudiantes obtienen conocimientos básicos y generales sobre los fundamentos de una empresa y del entorno económico en el que se desenvuelve. A través de las distintas asignaturas que se pueden cursar es posible profundizar en el estudio de la toma de decisiones y la organización empresarial, así como en las áreas funcionales de financiación, marketing, contabilidad y fiscalidad.</p>
2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
<p>Destrezas y competencias para la búsqueda, identificación e interpretación de la información económica necesaria para el desarrollo de un proyecto empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los fenómenos económicos, jurídicos y sociales que conforman el entorno empresarial. • Analizar, valorar y sintetizar la complejidad de las situaciones empresariales y su posible evolución a partir de sistemas reales de información. • Comprender los fundamentos de la valoración de empresas y activos. • Conocer y aplicar al contexto profesional los procesos de toma de decisiones en materia de estrategia y política comercial • Conocer el diseño de las estructuras organizativas y saber identificar todas las variables que intervienen en la toma de decisiones empresariales • Poseer y comprender los conocimientos básicos sobre el funcionamiento y la estructura de los mercados y de las empresas • Poseer y comprender la necesidad de un comportamiento ético y en los negocios. • Proponer fórmulas para la coordinación eficaz y eficiente de actividades

2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

El microtítulo se dirige a todos aquellos que desean conocer o aplicar profesionalmente el desarrollo de un proyecto empresarial. y adquirir unos conocimientos y competencias básicos sobre la organización de las empresas. Por ello, no existe un perfil específico. y puede ser cursado por todos aquellos que cumplan los requisitos indicados en el apartado 5.1 y quieran completar sus estudios o enriquecer su formación con los contenidos de las materias que integran el microtítulo. El microtítulo es un excelente complemento formativo, en especial para los estudiantes del grado en Economía y del grado en Economía y Finanzas que pueden adquirir o ampliar conocimientos en materias como la contabilidad, el marketing y la organización de empresas. No obstante, como ya se ha indicado antes esta formación puede ser interesante para estudiantes de grado o graduados de cualquier disciplina, que deseen disponer de los conocimientos básicos para la creación de una empresa.

Dado el contenido de las asignaturas que integran el microtítulo y la normativa correspondiente, no podrán acceder a estos estudios los estudiantes que estén cursando o hayan cursado el grado en Administración y Dirección de Empresas.

3. PLAN DE ESTUDIOS

La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulo, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
16730	SOCIOLOGÍA DE LA EMPRESA	6	1	ADE
16733	FUNDAMENTOS DE ADE	6	1	ADE
16735	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	9	2	ADE
16741	INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL	3	1	ADE
16744	MARKETING: MERCADO Y DEMANDA	6	2	ADE
16738	CONTABILIDAD FINANCIERA	6	1	ADE
16745	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	6	2	ADE

18274	SISTEMA TRIBUTARIO	6	2	ECONOMÍA Y FINANZAS
16769	EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS	6	1	ADE
19497	MARKETING DIGITAL	6	1	ADE

Todas las asignaturas tienen carácter optativo.

Para la obtención del microtítulo deben cursarse asignaturas por un total de **30 ECTS**

4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)

5 plazas en cada asignatura por curso académico

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA

5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

1. Cursar o haber cursado un grado en la UAM
 - Selección mediante el expediente académico.
2. Cursar o haber cursado un master en la UAM
 - Selección mediante el expediente académico.
3. Estar graduado.

5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

Un estudiante que este cursando o haya cursado el grado en *Economía y Finanzas* en la UAM no podrá matricularse para la obtención del microtítulo en la asignatura 18274.

6. OBSERVACIONES

Para el correcto seguimiento y superación de la asignatura 16738 CONTABILIDAD FINANCIERA, por aquellos estudiantes que no tienen conocimientos previos de contabilidad, se precisa que antes hayan cursado la asignatura 16735 INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD.

Del mismo modo, para un adecuado aprendizaje de la materia 16745 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS se recomienda que previamente se haya cursado la asignatura 16733 FUNDAMENTOS DE ADE

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN ORGANIZACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

Los grados de los que emana el Microtítulo en Organización Básica de la Empresa están encuadrados en el nivel de experimentalidad 3, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
16,92 €	40,02€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

113,71 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

1.1.13. Acuerdo 13/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Electrónica Digital

7. DENOMINACIÓN
MICROTÍTULO EN ELECTRÓNICA DIGITAL (Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023 condicionado a su aprobación en Junta de Centro de 15 de marzo de 2023, posteriormente confirmada)
8. DESCRIPCIÓN
8.1. BREVE DESCRIPCIÓN
<p>Actualmente, pueden encontrarse multitud de ejemplos en los que los sistemas y componentes electrónicos digitales se encuentran de forma ubicua en la sociedad. Este microtítulo tiene como objetivo formar a los estudiantes en el Diseño e Implementación de Sistemas Electrónicos (DISE) de modo que se sea capaz de responder al auge de los sistemas electrónicos digitales en los últimos años, tanto desde el punto de vista de la amplitud de aplicaciones y servicios que posibilitan como de la tecnología que los componen.</p>
8.2. CONTENIDOS
<p>1.- CIRCUITOS ELECTRÓNICOS DIGITALES (6 ECTS, OBLIGATORIA) Aritmética binaria y algebra de Boole, familias lógicas, análisis y diseño de circuitos combinatoriales y secuenciales, tanto síncronos como asíncronos. Introducción a los circuitos integrados.</p> <p>2.- FUNDAMENTOS DE MICROPROCESADORES (6 ECTS, OBLIGATORIA) Arquitectura básica de un microprocesador. Unidad Aritmética Lógica (ALU). Diseño del juego de instrucciones. El lenguaje máquina. Diseño y control de la ruta de datos. Sistema de Memoria. Periféricos de E/S. Lenguaje VHDL.</p> <p>3.- SISTEMAS ELECTRÓNICOS DIGITALES (6 ECTS, OBLIGATORIA) Sistemas basados en microprocesador, microcontroladores, periféricos digitales y analógicos, buses y protocolos de comunicación, modelo de programación, lenguajes de programación, flujo de diseño de un procesador embebido, sistemas de desarrollo.</p> <p>4.a- DISPOSITIVOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS (6 ECTS, OPTATIVA) Introducción al diseño VLSI, cell-based ASICs, FPGAs, timing, sincronización, pipeline, herramientas EDA, test, encapsulados, consumo.</p> <p>4.b- TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA DE SISTEMAS (6 ECTS, OPTATIVA) Dispositivos de interfaz, captura de datos y almacenamiento y terminales, fabricación de sistemas electrónicos, encapsulados, diseño de circuitos impresos, técnicas de diseño de alta velocidad, montaje y verificación de los circuitos impresos.</p>
8.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS VINCULADAS CON ESTE MICROTÍTULO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis y diseño de circuitos combinatoriales y secuenciales, síncronos y asíncronos, y de utilización de microprocesadores y circuitos integrados.

- Conocimiento y aplicación de los fundamentos de lenguajes de descripción de dispositivos de hardware.
- Capacidad para seleccionar circuitos y dispositivos electrónicos especializados para el desarrollo de sistemas electrónicos digitales complejos.
- Capacidad para aplicar la electrónica como tecnología de soporte en diversos campos y actividades
- Capacidad para diseñar dispositivos de interfaz, captura y almacenamiento de datos, procesado y actuación.

8.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

El perfil de estudiantes al que está dirigido este microtítulo es todo aquel con capacidades matemáticas y científicas orientadas a la ingeniería, motivadas por ahondar en el conocimiento de los sistemas electrónicos digitales que pueden encontrarse de forma pervasiva en las sociedades contemporánea.

El microtítulo está especialmente orientado a aquellos estudiantes provenientes de titulaciones afines con la electrónica y la física.

No podrán cursar el microtítulo quienes estén cursando o hayan cursado el Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

9. PLAN DE ESTUDIOS

La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulos, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
18471	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS DIGITALES	6	2	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
18479	FUNDAMENTOS DE MICROPROCESADORES	6	1	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
18485	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DIGITALES	6	2	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

18483	DISPOSITIVOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS (OPT)	6	1	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
18494	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA DE SISTEMAS (OPT)	6	1	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
10. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)				
Se ofertarán 5 plazas por asignatura y curso.				
11. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA				
11.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				
Se seleccionarán preferentemente aquellos estudiantes que provengan de titulaciones que le haya permitido adquirir la capacitación matemática suficiente como para poder abordar los contenidos de las materias, así como aquellas orientadas a la ingeniería.				
11.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				
12. OBSERVACIONES				
El número de créditos para superar el microtítulo es de 24 ECTS distribuidos en un plan formativo constituido por 4 asignaturas de 6 ECTS cada una.				
Quienes deseen cursar el microtítulo, deberán cursar en orden consecutivo las 3 asignaturas obligatorias (enumeradas como 1, 2, 3 en la sección de contenidos) y tras ellas elegir una de las dos asignaturas optativas (enumeradas como 4.a y 4.b en la sección de contenidos)				

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN ELECTRÓNICA DIGITAL.

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

El Grado del que emana el Microtítulo en Electrónica Digital está encuadrado en el nivel de experimentalidad 2, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
19,43 €	45,25€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

I. 128,57 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

I.1.14. Acuerdo 14/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Programación

13. DENOMINACIÓN	
MICROTÍTULO EN PROGRAMACIÓN (Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023 condicionado a su aprobación en Junta de Centro de 15 de marzo de 2023, posteriormente confirmada)	
14. DESCRIPCIÓN	
14.1.	BREVE DESCRIPCIÓN
	<p>La programación forma parte inherente de nuestras vidas. Cualquier proceso de una actividad industrial, tarea científica, servicios o incluso actividad de ocio, es susceptible de ser automatizado computacionalmente mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas. El diseño, desarrollo y mantenimiento estas aplicaciones son, por tanto, esenciales en la actualidad.</p> <p>Este microtítulo tiene como objetivo fundamental formar a personas con las capacidades, los conocimientos y las habilidades necesarias para dar respuesta a estas necesidades. Así, ofrece una formación en un conjunto de capacidades técnicas, entre las que cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aplicar de forma práctica los conceptos y habilidades de carácter básico para la programación de computadores. • Utilizar de forma autónoma y operativa, un lenguaje de programación actual de alto nivel. • Conocer los principales paradigmas de programación, sus características y diferencias, así como las ventajas y limitaciones para su aplicación práctica. • Entender los conceptos básicos de programación concurrente, sistemas distribuidos y la base de la multiprogramación • Entender el concepto y requisitos del almacenamiento de datos y los conceptos subyacentes a la organización de una base de datos SQL y NoSQL. • Conocer las principales estructuras de datos necesarias para implementar los tipos abstractos.
14.2.	CONTENIDOS
	<p>1.- PROGRAMACIÓN I: FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (6 ECTS, FORMACIÓN BÁSICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Automatización de tareas y recursos técnicos para ello (como algoritmos, diagramas de flujo, pseudocódigo ...). • Fundamentos de un sistema operativo y su uso a nivel de usuario. • Recursos facilitados por los sistemas operativos (como almacenamiento, flujo de datos, procesos ...) y para la automatización de tareas. • Conceptos básicos de programación (como variables, condicionales, bucles, funciones ...). • Fundamentos de un lenguaje actual de alto nivel.

- Conceptos intermedios de programación (como estructuras de datos básicas, objetos, entrada/salida ...)

2.- PROGRAMACIÓN II: PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN (6 ECTS, OBLIGATORIA)

- Estilo programación y documentación del software.
- Conceptos avanzados de programación (como estructuras de datos avanzadas, gestión memoria, recursividad, acceso al sistema operativo ...).
- Programación avanzada en un lenguaje de programación de alto nivel actual.
- Depuración de programas (como trazas, depuradores ...).
- Eficacia y eficiencia en el ámbito de la programación de computadores.
- Prueba, validación y fundamentos de optimización de software.
- Paradigmas de programación (como imperativo, declarativo, lógico, funcional, orientado a objetos ...) y ejemplos de lenguajes de programación que utilizan distintos paradigmas (como Python, C, Java, R, Haskell, PROLOG ...).

3.- MODELADO, ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS (6 ECTS, OBLIGATORIA)

- Persistencia: almacenamiento y búsqueda de datos. Gestor de bases de datos. Sistemas de archivos. Redundancia, consistencias y transaccionalidad. Modelos de datos (ER, etc.)
- Modelo de base de datos. Bases de datos documentales. Clave-valor. Jerárquicas. Orientadas a grafos. Bases de datos relacionales. Bases de datos en memoria rápida/caché
- Bases de datos SQL: lenguaje de definición y de manipulación de datos.
- Bases de datos NoSQL

4.a- PROGRAMACIÓN III: PROGRAMACIÓN CONCURRENTE Y DISTRIBUIDA (6 ECTS, OPTATIVA)

- Fundamentos de multiprogramación: programas, procesos e hilos. Programa secuencial, concurrente, paralelo y distribuido.
- Fundamentos de programación concurrente: sección crítica y exclusión mutua, sincronización, interbloqueos y tratamiento del deadlock.
- Mecanismos basados en memoria compartida (semáforos, monitores y cerrojos-lock).
- Fundamentos de programación de sistemas de tiempo real.
- Fundamentos de sistemas distribuidos y transacciones.
- Fundamentos del funcionamiento de sistemas con memoria distribuidos mediante paso de mensajes.

4.b- ESTRUCTURAS DE DATOS (6 ECTS, OPTATIVA)

- Tipos abstractos de datos. Tipos primitivos de datos. Abstracción de datos y sus beneficios. Especificación. Implementación y estructuras de datos. Modularidad y orientación a objetos. Primeros ejemplos.
- Pilas. Concepto y primitivas. Implementación del TAD pila. Aplicación: notaciones aritméticas, evaluación y conversión.

- Colas. Introducción y primeros ejemplos. Concepto y primitivas. Implementación sobre arrays y aritmética modular. Aplicaciones.
- Listas. Introducción y primeros ejemplos. Listas enlazadas, implementaciones estáticas y dinámicas. Listas circulares y doblemente enlazadas. Pilas y colas sobre listas.
- Árboles. Árboles binarios, árboles ordenados. Implementación mediante arrays y mediante nodos dinámicos. Recorridos en árboles binarios. Árboles binarios de búsqueda. Árboles de expresión.
- Colas de prioridades y montículos. Concepto del TAD Cola de Prioridad. Implementación. Montículos (heaps): definición, representación y operaciones. Ordenación mediante montículos.

14.3. **COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS**

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS VINCULADAS CON ESTE MICROTÍTULO

- Conocer y aplicar los fundamentos de programación y técnicas algorítmicas básicas para diseñar soluciones a problemas, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más relevantes en el ámbito de la ciencia e ingeniería de datos.
- Evaluar la complejidad computacional de un problema, conocer estrategias algorítmicas que puedan conducir a su resolución y recomendar, desarrollar e implementar aquella que garantice el mejor rendimiento de acuerdo con los requisitos establecidos.
- Conocer, diseñar y utilizar de forma eficiente los tipos y estructuras de datos más adecuados a la resolución de problemas en el contexto de la ciencia e ingeniería de datos.
- Conocer las características, funcionalidades y estructura de las redes de ordenadores e Internet y los sistemas distribuidos y diseñar e implementar aplicaciones basadas en ellas.
- Analizar y evaluar arquitecturas de computadores, incluyendo plataformas paralelas y distribuidas, así como desarrollar y optimizar software para las mismas.
- Conocer y utilizar los distintos modelos de almacenamiento de datos y los sistemas de gestión de las bases de datos utilizando lenguajes de programación de definición, consulta y manipulación de estos.

14.4. **PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS**

El perfil de estudiantes al que está dirigido este microtítulo es todo aquel que desee adentrarse y profundizar en la automatización de tareas y la gestión de datos mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas, así como resolver problemas de toda índole usando la programación.

El microtítulo puede ser de especial interés para aquellos provenientes de titulaciones que requieran tratamiento de datos, automatización de tareas, desarrollo de programas estadísticos, procesamiento para proyectos de investigación, etc. tales como todas aquellas vinculadas con las Ciencias experimentales y aplicadas como la Física, Química, Biología, Matemáticas, Economía, Medicina, etc.

No podrán cursar el microtítulo quienes estén cursando o hayan cursado el Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.				
15. PLAN DE ESTUDIOS				
La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulos, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.				
Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
20057	PROGRAMACIÓN I: FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	6	1	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
20063	PROGRAMACIÓN II: PARADIGMAS DE LA PROGRAMACIÓN	6	2	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
20067	MODELADO, ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS	6	1	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
20072	PROGRAMACIÓN III: PROGRAMACIÓN CONCURRENTE Y DISTRIBUIDA (OPT)	6	2	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
20060	ESTRUCTURAS DE DATOS (OPT)	6	2	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
16. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)				
Se ofertarán 5 plazas por asignatura y curso.				
17. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA				
17.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				

17.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

18. OBSERVACIONES

El número de créditos para superar el microtítulo es de 24 ECTS distribuidos en un plan formativo constituido por 4 asignaturas de 6 ECTS cada una.

Quienes deseen cursar el microtítulo, deberán cursar en orden consecutivo las 3 asignaturas obligatorias (enumeradas como 1, 2, 3 en la sección de contenidos) y tras ellas elegir una de las dos asignaturas optativas (enumeradas como 4.a y 4.b en la sección de contenidos)

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN PROGRAMACIÓN.

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

El Grado del que emana el Microtítulo en Programación está encuadrado en el nivel de experimentalidad 2, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
19,43 €	45,25€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

128,57 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

I.1.15. Acuerdo 15/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Historia de España

1. DENOMINACIÓN
<p>MICROTÍTULO EN HISTORIA DE ESPAÑA (Aprobado en Junta de Centro de 13 de marzo de 2023) (Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023)</p>
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
<p>El microtítulo se articula en torno a la posibilidad que brindan los Grados en Historia y en Arqueología de disponer de una oferta centrada en asignaturas dedicadas al análisis y conocimiento de la Historia de España desde la Prehistoria hasta la época contemporánea. Con este microtítulo se pretende atender a la demanda existente entre las y los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de disponer de la posibilidad de profundizar en el conocimiento de la Historia de España.</p> <p>Se ha de tener en cuenta que, durante la Enseñanza Secundaria Obligatoria, aunque se cursan cuatro asignaturas con contenidos de Historia de España, estas se insertan en programas más amplios que abordan la Historia Universal. A su vez, en segundo de Bachillerato existe una materia específica de Historia de España, pero el temario es muy amplio, lo que propicia que muchos periodos solo puedan tratarse de manera superficial. Igualmente, el diseño de los objetivos de la asignatura se ha realizado en función de la prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad. Tal circunstancia condiciona su alcance y favorece una aproximación muy memorística, la cual no siempre viene acompañada de visiones de conjunto de carácter más procesual. A todo ello se suma que con el tránsito de las licenciaturas a los grados la formación básica en Historia existente en las actuales titulaciones de Humanidades no suele ser ir más allá de una única asignatura.</p> <p>A tenor del escenario anteriormente descrito, desde la Facultad de Filosofía y Letras se considera que existe un vacío que el alumnado potencial del microtítulo puede paliar cursando un total de 5 asignaturas dentro de un amplio catálogo. Además, es destacable la disponibilidad para varias de estas asignaturas de dos grupos de mañana y uno de tarde, lo que facilitará la combinación de horarios para las y los estudiantes interesados.</p>
2.2. CONTENIDOS
<p>La configuración de la matrícula es libre, pudiendo optar, bien por profundizar especialmente en un periodo concreto, bien por construir un itinerario formativo más generalista que comprenda las principales etapas de la Historia de España. La comprensión de los procesos históricos acaecidos desde la Prehistoria hasta la época contemporánea española es el eje vertebrador de los contenidos del microtítulo, tal y como se puede apreciar en el plan de estudios.</p>

El microtítulo se configura con una carga total de 30 ECTS, es decir, 5 asignaturas.

2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS

Las competencias asociadas a este microtítulo son una selección procedente del catálogo contenido en el Grado en Historia y del Grado en Arqueología. Entre ellas se han seleccionado las siguientes:

Generales:

- CGIV - Ser capaces de efectuar lecturas reflexivas.
- CGV - Saber informar críticamente de los textos leídos y las exposiciones orales escuchadas.
- CGVII - Estar abiertos a culturas y espacios diferentes de los propios.
- CGVIII - Formarse en los valores propios de una sociedad democrática: igualdad de oportunidades, igualdad entre los géneros, respeto y garantía de los derechos humanos.
- CGIX - Adquirir autonomía en el proceso de aprendizaje.

Básicas:

- CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Transversales:

- CTD - Orientar los contenidos desde y hacia un horizonte de igualdad entre mujeres y hombres.
- CTF - Fomentar la cultura de la paz.
- CTB - Fomentar el conocimiento y desarrollo de los derechos humanos.
- CTC - Facilitar la comprensión y aplicación de los principios democráticos.

Específicas:

- CE2 - Tener una visión global de las diferentes metodologías de la historiografía.
- CE4 - Conocer de modo amplio la historia de un área geográfico-cultural.
- CE5 - Entender las cronologías históricas y su sentido historiográfico.
- CE6 - Usar el corpus de cultura material en la reflexión y argumentación en Arqueología/Prehistoria.
- CE10 - Analizar la cultura material y sus manifestaciones artísticas en cualquiera de sus soportes, así como sus diferentes usos en el pasado.
- CE12 - Saber planificar estrategias para el análisis de procesos de cambio social, a partir de la interpretación de fuentes documentales, orales y materiales.

- CE14 - Saber buscar bibliografía histórica e historiográfica en repertorios y catálogos y localizar fuentes primarias y secundarias en la red.

2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

- Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, independientemente de sus disciplinas de origen.
- Estudiantes extranjeros que deseen conocer mejor la Historia de España
- Egresados, en general, interesados por la Historia de España.

3. PLAN DE ESTUDIOS

La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulo, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
16889	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA****	6	1	Historia (plan 650)
16919	DEMOCRACIAS Y DICTADURAS EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XX	6	1	Historia (plan 650)
19028	ESPAÑA Y EUROPA EN EL MUNDO MODERNO	6	1	Historia (plan 650)
19025	TERRITORIO Y SOCIEDAD EN LA ESPAÑA MEDIEVAL**	6	2	Historia (plan 650)
19042	ESCRITURA Y DOCUMENTACIÓN EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XV-XVII	6	1	Historia (plan 650)
19041	ESCRITURA Y DOCUMENTACIÓN EN LA ESPAÑA MEDIEVAL	6	1	Historia (plan 650)
19026	MONARQUÍA Y TERRITORIOS EN LA ESPAÑA MODERNA***	6	2	Historia (plan 650)

16938	AL ÁNDALUS Y EL MUNDO ISLÁMICO*	6	2	Historia (plan 650)
19015	GÉNESIS DE LA EDAD MEDIA PENINSULAR	6	2	Historia (plan 782)
19017	CLAVES DE LA BAJA EDAD MEDIA PENINSULAR	6	1	Historia (plan 782)
20174	PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA HISPANA	6	2	Historia (plan 782)
20181	DE IBERIA A HISPANIA: LA PENÍNSULA IBÉRICA EN LA ANTIGÜEDAD	6	1	Historia (plan 782)
20182	HISTORIA DEL AL-ANDALUS*	6	1	Historia (plan 782)
20184	LA MONARQUÍA DE LOS AUSTRIAS, 1516-1700	6	1	Historia (plan 782)
20187	REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN EN ESPAÑA, 1808-1898	6	1	Historia (plan 782)
20190	DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ESPAÑOLES EN LA ERA DIGITAL	6	1	Historia (plan 782)
20183	ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO Y SOCIEDAD FEUDAL EN LA ESPAÑA MEDIEVAL**	6	1	Historia (plan 782)
20185	PRIVILEGIO Y SOCIEDAD EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA***	6	1	Historia (plan 782)
20186	LA MONARQUÍA DE LOS BORBONES, 1700-1808	6	1	Historia (plan 782)
20188	MODERNIDAD Y AUTORITARISMOS:	6	1	Historia (plan 782)

	ESPAÑA EN EL SIGLO XX			
20046	PREHISTORIA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA****	6	2	Arqueología

Las asignaturas del Grado en Historia (plan 650) solo podrán cursarse durante los cursos académicos 2023-24 y 2024-25

De las asignaturas marcadas con asteriscos solo se podrá cursar una u otra (en función de su emparejamiento con uno, dos o tres asteriscos) por la similitud de contenidos.

Los semestres de impartición podrán variar en algunos casos.

4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)

Se ofertarán 10 plazas en total, por curso académico, para que puedan distribuirse sin dificultades entre las asignaturas del catálogo. Para evitar que pueda producirse una excesiva concentración en una única asignatura, solo se garantizarán hasta 3 plazas para cada asignatura por curso académico.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA

5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

En el proceso de selección se dará prioridad a las y los estudiantes con matrícula en un Grado en la UAM. Las peticiones de estas y estos estudiantes se ordenarán en función del expediente académico y, si fuera necesario, del número de créditos superados.

Las plazas restantes podrán ser ocupadas por estudiantes y personas egresadas, estableciendo la Facultad de Filosofía y Letras la siguiente prelación:

1. Estudiantes de Máster y Doctorado de la UAM.
2. Antiguos estudiantes de la UAM.
3. Estudiantes universitarios (Grado, máster o doctorado) de otras universidades nacionales o extranjeras.
4. Personas egresadas.

En el caso de empate en algunas de estas categorías se solicitará a los interesados una breve nota curricular y una carta de motivación (ambos apartados tendrán como máximo una hoja de extensión), valorándose cuestiones como la afinidad de los estudios previos, el compromiso hacia el microtítulo u otras razones profesionales que avalen su realización. La selección, a tenor de estos aspectos, se realizará, de manera colegiada, por una comisión compuesta por la coordinación de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado con más créditos en el plan de estudios del microtítulo, el vicedecano de estudios de grado y la vicecedecana de estudiantes e igualdad.

5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

No podrán cursar el microtítulo las y los estudiantes del Grado en Historia.

Las y los estudiantes del Grado en Arqueología no podrán cursar las asignaturas 16889 PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA ni 20046 PREHISTORIA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA como parte del microtítulo.

6. OBSERVACIONES

En el caso del Grado en Historia existen tres grupos de docencia, dos en horario matutino y uno vespertino. El estudiantado que participe en el microtítulo podrá escoger el grupo que mejor le convenga para su organización horaria.

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN HISTORIA DE ESPAÑA.

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

Los grados de los que emana el Microtítulo en Historia de España están encuadrados en el nivel de experimentalidad 3, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
16,92 €	40,02€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

113,71 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

1.1.16. Acuerdo 16/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Filosofía Política y Ética

1. DENOMINACIÓN
MICROTÍTULO EN FILOSOFÍA POLÍTICA Y ÉTICA (Aprobado en Junta de Centro de 13 de marzo de 2023) (Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023)
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
<p>El Grado en filosofía aglutina, a lo largo de sus cuatro años, algunas asignaturas que responden a la clásica caracterización de “filosofía práctica” y que admiten un acceso más sencillo y generalista que otras áreas de conocimiento más específicas. El compromiso del razonamiento teórico con la acción humana y sus consecuencias en el ámbito individual y colectivo encuentra, en las asignaturas de ética y filosofía política, un conjunto de contenidos, habilidades y recursos conceptuales que pueden ser de interés para estudiantes de otros grados.</p> <p>La coherencia de estas asignaturas entre sí y la especificidad existente en esta área de conocimiento permiten establecer una unidad con sentido y que mantiene una razonable rigurosidad. Este microtítulo aglutina las dos asignaturas de filosofía política del Grado en Filosofía, lo que permite abarcar las distintas etapas históricas, procurando a quienes cursen estas asignaturas una visión holística del pensamiento político. Asimismo, se han seleccionado aquellas asignaturas vinculadas con la ética que pueden generar un rendimiento autónomo para quienes procedan de otros estudios, confrontando debates actuales e históricos de la filosofía moral.</p> <p>Los contenidos de ética y filosofía política suponen, además, una apuesta decidida con los valores promovidos por la UAM en un marco de libertad, pluralismo y competencia entre ideas. Estas asignaturas garantizarán a todas las personas interesadas en cursar este microtítulo una capacitación en el manejo de las fuentes culturales, históricas y filosóficas de nuestra tradición moral así como su diálogo con otros contextos.</p>
2.2. CONTENIDOS
<p>La configuración de la matrícula es libre, pudiendo el estudiantado buscar un perfil más especializado en cuestiones éticas o bien optar por un itinerario formativo más generalista. En el plan de estudios tienen cabida asignaturas que giran en torno a la filosofía política y a la ética, ordenadas bien por periodos cronológicos o por la naturaleza del enfoque de la disciplina.</p> <p>El microtítulo se configura con una carga total de 24 ECTS, es decir, 4 asignaturas.</p>
2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
<p>Las competencias asociadas a este microtítulo son una selección procedente del catálogo contenido en el Grado en Filosofía. Entre ellas se han seleccionado las siguientes:</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ G3 Dominar la terminología filosófica especializada

- G5 Identificar las cuestiones de fondo de un debate
- G6 Leer y comprender textos filosóficos
- G11 Organizar argumentaciones y estrategias para la crítica
- G12 Confrontar las diferentes posiciones filosóficas en torno a un tema
- G13 Situar y enfocar debates de actualidad en una perspectiva filosófica
- G16 Participar de forma crítica y constructiva en un debate

Transversales:

- T7 Orientar progresivamente el estudio y el aprendizaje de forma independiente, desarrollando iniciativa y responsabilidad en el propio aprendizaje
- T8 Pensar un problema desde diferentes perspectivas, ofreciendo soluciones nuevas
- T9 Comprender y aceptar la diversidad social y cultural como un componente enriquecedor personal y colectivo

Específicas:

- E2 Conocer el contexto histórico, social, político y cultural de las doctrinas filosóficas
- E8 Evaluar con rigor los argumentos presentes en un texto
- E9 Construir, sintetizar y analizar argumentos
- E19 Entender los valores éticos, filosóficos y culturales de cada periodo histórico

2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

- Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, independientemente de sus disciplinas de origen.
- Egresados interesados por la Filosofía política y la ética.

3. PLAN DE ESTUDIOS

La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulo, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
18351	FILOSOFÍA POLÍTICA EN LA ANTIGÜEDAD Y LA EDAD MODERNA	6	1	Grado en Filosofía
18352	FILOSOFÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA	6	2	Grado en Filosofía
18325	ÉTICA	6	2	Grado en Filosofía

18349	ÉTICA APLICADA	6	2	Grado en Filosofía
18356	BIOÉTICA	6	2	Grado en Filosofía
18363	ÉTICA CONTEMPORÁNEA	6	1	Grado en Filosofía
4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)				
Se ofertarán 10 plazas en total, por curso académico, para que puedan distribuirse sin dificultades entre las asignaturas del catálogo. Para evitar que pueda producirse una excesiva concentración en una única asignatura, solo se garantizarán hasta 3 plazas para cada asignatura por curso académico.				
5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA				
5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				
<p>En el proceso de selección se dará prioridad a las y los estudiantes con matrícula en un Grado en la UAM. Las peticiones de estas y estos estudiantes se ordenarán en función del expediente académico y, si fuera necesario, del número de créditos superados.</p> <p>Las plazas restantes podrán ser ocupadas por estudiantes y personas egresadas, estableciendo la Facultad de Filosofía y Letras la siguiente prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes de Máster y Doctorado de la UAM. 2. Antiguos estudiantes de la UAM. 3. Estudiantes universitarios (Grado, máster o doctorado) de otras universidades nacionales o extranjeras. 4. Personas egresadas. <p>En el caso de empate en algunas de estas categorías se solicitará a los interesados una breve nota curricular y una carta de motivación (ambos apartados tendrán como máximo una hoja de extensión), valorándose cuestiones como la afinidad de los estudios previos, el compromiso hacia el microtítulo u otras razones profesionales que avalen su realización. La selección, a tenor de estos aspectos, se realizará, de manera colegiada, por una comisión compuesta por la coordinación de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado con más créditos en el plan de estudios del microtítulo, el vicedecano de estudios de grado y la vicedecana de estudiantes e igualdad.</p>				
5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				

No podrán cursar el microtítulo las y los estudiantes del Grado en Filosofía de la UAM.
Los y las estudiantes del Grado en Filosofía, Política y Economía no podrán cursar las asignaturas 18325 ÉTICA y 18985 FILOSOFÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA como parte del microtítulo.
Los y las estudiantes del Grado en enfermería no podrán cursar la asignatura 18325 ÉTICA como parte del microtítulo.

6. OBSERVACIONES

En el caso del Grado en Filosofía existen dos grupos de docencia, uno en horario matutino y otro en horario vespertino. El estudiantado que participe en el microtítulo podrá escoger el grupo que mejor le convenga para su organización horaria.

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN FILOSOFÍA POLÍTICA Y ÉTICA.

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

Los grados de los que emana el Microtítulo en Filosofía Política y Ética están encuadrados en el nivel de experimentalidad 3, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
16,92 €	40,02€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

113,71 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

1.1.17. Acuerdo 17/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Especialización en Lengua española: teoría y práctica.

1. DENOMINACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA: TEORÍA Y PRÁCTICA (Aprobado en Junta de Centro de 13 de marzo de 2023) (Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023)
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
<p>El microtítulo ofrece una formación básica en el estudio de la lengua española, tanto en una dimensión teórica como aplicada. Dentro de la oferta docente el estudiante puede seleccionar libremente sus asignaturas hasta obtener 30 créditos.</p>
2.2. CONTENIDOS
<p>Los contenidos pueden ser seleccionados libremente por el estudiante a partir de la oferta docente, dependiendo de sus intereses y de su formación previa o en curso. No obstante, si prefiere ajustar su elección a una secuenciación de los contenidos, puede centrarse en asignaturas de orientación más teórica o en otras de carácter aplicado, o combinar ambas opciones.</p> <p>Asignaturas de orientación teórica: Lengua española: Introducción a la gramática; Lengua española: Fonética y fonología; Lengua española: Morfología; Lengua española: Léxico; Lengua española: Historia de la lengua; Lengua española: Variedades; Español en América.</p> <p>Asignaturas de orientación aplicada: Lengua española: Expresión oral y escrita; Lengua española en contextos comunicativos: Pragmática; Español con fines específicos; Edición y revisión de textos; Español como lengua extranjera: problemas de uso.</p>
2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
GENÉRICAS G1 Dominar el registro culto del español. G3 Adquirir instrumentos científicos que favorezcan una lectura reflexiva y crítica. G4 Saber redactar. G5 Saber llevar a cabo una exposición oral. G6 Saber buscar y utilizar bibliografía especializada. G7 Saber utilizar las nuevas tecnologías. G8 Saber transmitir conocimientos, competencias y destrezas. G10 Respetar las distintas variedades de las lenguas. G11 Respetar otras lenguas y otras culturas. G12 Aspirar a trabajar en otros contextos culturales. G13 Adquirir gradualmente autonomía en el proceso de aprendizaje.

ESPECÍFICAS

- E1 Conocer el español actual a partir de sus principales perspectivas de estudio.
- E2 Conocer el español antiguo y el clásico a partir de sus principales perspectivas de estudio.
- E6 Conocer los conceptos y las teorías lingüísticas fundamentales.
- E12 Manejar con soltura los distintos tipos de diccionarios, gramáticas y corpus de datos del español.
- E14 Analizar los discursos orales y escritos.
- E16 Corregir el estilo, la ortografía y la tipografía de un texto en español.
- E17 Editar textos en español.
- E19 Enseñar el español a estudiantes que lo tienen como lengua materna.
- E20 Enseñar el español como lengua extranjera.
- E21 Realizar un trabajo de campo.
- E22 Redactar reseñas y trabajos breves.
- E24 Cultivar el rigor en el uso del español.

TRANSVERSALES

- T1 Tener capacidad de análisis y síntesis.
- T2 Poseer capacidad de organización y planificación.
- T4 Tener el conocimiento de otras culturas y costumbres.
- T5 Aplicar conocimientos teóricos a la vida diaria.
- T6 Saber comunicarse con personas no expertas en una materia.
- T7 Desarrollar destrezas para la vida académica.
- T8 Acrecentar habilidades en las relaciones interpersonales.
- T9 Apreciar la diversidad humana y la multiculturalidad.
- T10 Favorecer la capacidad crítica.
- T11 Fomentar la motivación por la calidad.
- T12 Saber trabajar en equipo.

2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

El planteamiento formativo del microtítulo responde a los contenidos que seleccione el estudiante, por lo que puede ser cursado por cualquier estudiante y persona egresada interesada en profundizar su formación en lengua española, aun con fines diversos. Los destinatarios forman parte de los siguientes grupos: de un lado, personas interesadas en el estudio de la lengua española como complemento para sus conocimientos teóricos en otras disciplinas (Psicología, Filosofía, Sociología, Ciencias Políticas, Historia); de otro, personas que necesiten la formación para el ejercicio profesional (periodistas, abogados, profesionales del ámbito del turismo, encargados de recursos humanos, profesionales de la enseñanza no graduados en Estudios Hispánicos, editores, guionistas); en tercer lugar, estudiantes o graduados en alguna lengua moderna con interés por completar sus estudios con conocimientos teóricos o prácticos más específicos acerca del español, y, finalmente, cualquier persona egresada interesada en el estudio del español.

3. PLAN DE ESTUDIOS

La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulo, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Con el fin de ampliar la oferta horaria para los estudiantes, algunas de las asignaturas ofertadas se imparten en varios grados y, a efectos de la formación en el microtítulo, son equivalentes entre sí. Se recomienda prestar atención a esas equivalencias puesto que no se puede cursar el mismo contenido dos veces. En la tabla se enumeran, agrupadas, las asignaturas equivalentes.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
Expresión oral y escrita				
17492	Lengua española: Expresión oral y escrita	6	2º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
18024	Lengua española 3	6	1º	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
17238	Expresión oral y escrita	6	2º	ESTUDIOS INGLESES
19864	Técnicas de oralidad y escritura para el ámbito académico y profesional	6	2º	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
17326	Lengua española 2: expresión oral y escrita	6	2º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
17614	Lengua Española: Expresión oral y escrita	6	1º	ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA
Lengua española en contextos comunicativos				
17540	Lengua española en	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS

	contextos comunicativos : Pragmática			
17383	Lenguas en contextos comunicativos 1	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
Historia de la lengua				
17369	Primera lengua moderna 4 (español)	6	2º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
17524	Lengua española: Historia de la lengua	6	2º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
Español en América				
17567	Español en América	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
17430	Primera lengua moderna 7 (español)	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
Español como lengua extranjera				
19407	Enseñ. leng. moderna (esp) grupo 810	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
17564	Español como lengua extranjera: Problemas de uso	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
Varietades de la lengua española				
17545	Lengua española: Varietades	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
19184	El español en el mundo	6	1º	ESTUDIOS INTERNACIONALES

18141	Traducción y variantes del español	6	2º	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
Introducción a la gramática				
17490	Lengua española: Introducción a la gramática	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
17323	Lengua española 1	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
18006	Lengua española 1	6	1º	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
17234	Lengua española	6	1º	ESTUDIOS INGLESES
Léxico				
17488	Lengua española: Léxico	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
17329	Primera lengua moderna 1 (español)	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
Fonética y fonología				
17519	Lengua española: Fonética y fonología	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
17355	Primera lengua moderna 3 (español)	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
Morfología				
17520	Lengua española: Morfología	6	1º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
17385	Primera lengua moderna 5 (español)	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN

Las siguientes asignaturas no tienen equivalencias				
17445	Edición y revisión de textos	6	1º	LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN
17566	Español con fines específicos	6	2º	ESTUDIOS HISPÁNICOS
4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)				
<p>Se ofertarán 10 plazas en total, por curso académico, para que puedan distribuirse sin dificultades entre las asignaturas del catálogo. Para evitar que pueda producirse una excesiva concentración en una única asignatura, solo se garantizarán hasta 3 plazas para cada asignatura por curso académico.</p>				
5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA				
5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				
<p>En el proceso de selección se dará prioridad a las y los estudiantes con matrícula en un Grado en la UAM. Las peticiones de estas y estos estudiantes se ordenarán en función del expediente académico y, si fuera necesario, del número de créditos superados.</p> <p>Las plazas restantes podrán ser ocupadas por estudiantes y personas egresadas, estableciendo la Facultad de Filosofía y Letras la siguiente prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes de Máster y Doctorado de la UAM. 2. Antiguos estudiantes de la UAM. 3. Estudiantes universitarios (Grado, máster o doctorado) de otras universidades nacionales o extranjeras. 4. Personas egresadas. <p>En el caso de empate en algunas de estas categorías se solicitará a los interesados una breve nota curricular y una carta de motivación (ambos apartados tendrán como máximo una hoja de extensión), valorándose cuestiones como la afinidad de los estudios previos, el compromiso hacia el microtítulo u otras razones profesionales que avalen su realización. La selección, a tenor de estos aspectos, se realizará, de manera colegiada, por una comisión compuesta por la coordinación de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado con más créditos en el plan de estudios del microtítulo, el vicedecano de estudios de grado y la vicedecana de estudiantes e igualdad.</p>				
5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				

No podrán cursar este microtítulo las y los estudiantes del grado en Estudios Hispánicos ni las y los estudiantes del grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (español). Las y los estudiantes de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación de inglés y francés no podrán cursar dentro del microtítulo ninguna de las asignaturas contenidas en este catálogo que se oferten en su grado.

Las y los estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación no podrán cursar 18141 Traducción y variantes del español, 18006 Lengua española 1 ni 18024 Lengua española 3 como parte del microtítulo.

Las y los estudiantes del Grado en Estudios Internacionales no podrán cursar 19184 El español en el mundo como parte del microtítulo.

Las y los estudiantes del Grado en Antropología Social y cultural no podrán cursar 18617 Técnicas de oralidad y escritura para el ámbito académico y profesional como parte del microtítulo.

Las y los estudiantes del Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés no podrán cursar 17614 Expresión oral y escrita como parte del microtítulo.

Las y los estudiantes del Grado en Estudios Ingleses no podrán cursar 17238 Expresión oral y escrita como parte del microtítulo.

En todos los casos antedichos, tampoco podrán cursar asignaturas que sean equivalentes a las que se cursen en su plan de estudios. No podrán matricularse de ellas y tendrán que completar su formación con otras de las asignaturas ofertadas en el microtítulo.

6. OBSERVACIONES

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA: TEORÍA Y PRÁCTICA.

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

Los grados de los que emana el Microtítulo en Especialización en Lengua Española: Teoría y Práctica están encuadrados en el nivel de experimentalidad 3, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
16,92 €	40,02€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

113,71 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

I.1.18. Acuerdo 18/Pleno 337 de 28-03-23 por el que se aprueba la propuesta, así como su precio, de Microtítulo en Literaturas hispánicas.

1. DENOMINACIÓN
<p>MICROTÍTULO EN LITERATURAS HISPÁNICAS (Aprobado en Junta de Centro de 13 de marzo de 2023) (Aprobado en Comisión de Estudios de 14 de marzo de 2023)</p>
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
<p>Este microtítulo ofrece la posibilidad de cursar asignaturas de las Literaturas hispánicas (española e hispanoamericana) que se imparten en los Grados de Estudios Hispánicos, Lenguas Modernas y Estudios Internacionales. Para obtener el microtítulo los estudiantes habrán de superar un total de 30 ECTS, es decir, 5 asignaturas.</p>
2.2. CONTENIDOS
<p>El microtítulo permite centrarse bien en literatura española, bien en literatura hispanoamericana, o combinar ambas. Estas son las áreas de las asignaturas que se ofertan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Literatura española medieval, literatura española de la Edad Moderna (Siglos de Oro), literatura española de los siglos XVIII y XIX, literatura española contemporánea (siglos XX y XXI). - Literatura hispanoamericana de época colonial (siglos XVI-XIX), literatura hispanoamericana de época republicana, literatura hispanoamericana contemporánea (siglos XX y XXI).
2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
<p>G1 Dominar el registro culto del español. G2 Conocer los fundamentos disciplinares de las literaturas hispánicas. G3 Adquirir instrumentos científicos que favorezcan una lectura reflexiva y crítica. G4 Saber redactar. G5 Saber llevar a cabo una exposición oral. G6 Saber buscar y utilizar bibliografías especializadas. G7 Saber utilizar las nuevas tecnologías. G13 Adquirir gradualmente autonomía en el proceso de aprendizaje. E3 Conocer los principales movimientos, obras, autores y géneros de las literaturas hispánicas. E5. Conocer las nociones fundamentales de métrica, de géneros literarios y de terminología literaria especializada. E15 Analizar textos literarios hispánicos en su contexto estético e ideológico. E18 Fundamentar con instrumentos críticos, metodológicos y bibliográficos el análisis de las obras literarias hispánicas estudiadas. E22 Redactar reseñas y trabajos breves. E24 Cultivar el rigor en el uso del español. E25 Valorar el patrimonio literario y cultural español e hispanoamericano.</p>

<p>T1 Tener capacidad de análisis y síntesis. T2 Poseer capacidad de organización y planificación T3 Poseer un amplio entramado de referencias culturales y literarias.</p>				
2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS				
<p>Todos/as aquellos/as interesados/as en profundizar en el conocimiento de las literaturas hispánicas de todas las épocas.</p>				
3. PLAN DE ESTUDIOS				
<p>La oferta de asignaturas deberá garantizar su obtención, con un mín. de 24 y un máx. de 36 ECTS. Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulo, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.</p>				
Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
17487	Literatura española	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
17521	Literatura española medieval	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
17522	Literatura española del Renacimiento y Barroco (prosa)	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
17525	Literatura española del Renacimiento y Barroco (poesía)	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos
17526	Literatura española del Renacimiento y Barroco (teatro)	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos
17571	Claves de la literatura clásica española	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos
17542 17366	Literatura y cultura: literatura española desde la Ilustración al Naturalismo Literatura y cultura de la primera lengua 1 (Español)	6 ECTS	1º 1º	Estudios Hispánicos y Lenguas Modernas
17547	Literatura y cultura: literatura española:	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos y

17380	desde el fin de siglo a la guerra civil Literatura y cultura de la primera lengua 2 (Español)		2º	Lenguas Modernas
17546 17396	Literatura y cultura: literatura española desde la posguerra a la actualidad Literatura y cultura de la primera lengua 3 (Español)	6 ECTS	2º 1º	Estudios Hispánicos y Lenguas Modernas
17572	Literatura española contemporánea	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
17575 17446	Escritura creativa	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos y Lenguas Modernas
17579 17444	Edición literaria y nuevas tecnologías	6 ECTS	2º 1º	Estudios Hispánicos y Lenguas Modernas
17580	Crítica literaria	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
17491 19171	Literatura hispanoamericana	6 ECTS	2º 1º	Estudios Hispánicos y Estudios Internacionales
17573	Literaturas postcoloniales hispanoamericanas	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
17527	Literatura hispanoamericana de la Colonia y la Independencia	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos
17548 17418	Literatura y cultura: literatura hispanoamericana Contemporánea	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos y Lenguas Modernas

	Literatura y cultura de la primera lengua 4 (Español)			
17574	Comentario lingüístico y literario de textos hispánicos	6 ECTS	2º	Estudios Hispánicos
17578	Literatura y cultura: lecturas comentadas de la literatura hispanoamericana actual	6 ECTS	1º	Estudios Hispánicos
4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)				
Se ofertarán 10 plazas en total, por curso académico, para que puedan distribuirse sin dificultades entre las asignaturas del catálogo. Para evitar que pueda producirse una excesiva concentración en una única asignatura, solo se garantizarán hasta 3 plazas para cada asignatura por curso académico.				
5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA				
5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)				
<p>En el proceso de selección se dará prioridad a las y los estudiantes con matrícula en un Grado en la UAM. Las peticiones de estas y estos estudiantes se ordenarán en función del expediente académico y, si fuera necesario, del número de créditos superados.</p> <p>Las plazas restantes podrán ser ocupadas por estudiantes y personas egresadas, estableciendo la Facultad de Filosofía y Letras la siguiente prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes de Máster y Doctorado de la UAM. 2. Antiguos estudiantes de la UAM. 3. Estudiantes universitarios (Grado, máster o doctorado) de otras universidades nacionales o extranjeras. 4. Personas egresadas. <p>En el caso de empate en algunas de estas categorías se solicitará a los interesados una breve nota curricular y una carta de motivación (ambos apartados tendrán como máximo una hoja de extensión), valorándose cuestiones como la afinidad de los estudios previos, el compromiso hacia el microtítulo u otras razones profesionales que avalen su realización. La selección, a tenor de estos aspectos, se realizará, de manera colegiada, por una comisión compuesta por la coordinación de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado con más créditos en el plan de estudios del microtítulo, el vicedecano de estudios de grado y la vicedecana de estudiantes e igualdad.</p>				

5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

No podrán cursar este microtítulos las y los estudiantes del grado en Estudios Hispánicos ni las y los estudiantes del grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (español). Las y los estudiantes de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación de inglés y francés no podrán cursar dentro del microtítulo ninguna de las asignaturas contenidas en este catálogo que se oferten en su Grado.

Las y los estudiantes del Grado en Estudios Internacionales no podrán cursar 19171 Literatura hispanoamericana como parte del microtítulo.

6. OBSERVACIONES

Con el fin de ampliar la oferta horaria para los estudiantes, algunas de las asignaturas ofertadas se imparten en varios grados y, a efectos de la formación en el microtítulo, son equivalentes entre sí. Se recomienda prestar atención a esas equivalencias puesto que no se puede cursar el mismo contenido dos veces. En la tabla de asignaturas se han agrupado los códigos de las asignaturas equivalentes, de modo que el estudiante puede elegir el grado en el que se imparten atendiendo a sus necesidades o preferencias de horario.

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN LITERATURAS HISPÁNICAS.

Conforme a lo regulado en el artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

Los grados de los que emana el Microtítulo en Literaturas Hispánicas están encuadrados en el nivel de experimentalidad 3, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
16,92 €	40,02€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

113,71 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.*

A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 24-03-23 por el que se aprueba el nombramiento de los representantes de la Comisión de Convivencia de la UAM

El Consejo de Gobierno aprueba en su sesión de 24 de marzo de 2023, el nombramiento de los siguientes representantes de la Comisión de Convivencia de la UAM:

REPRESENTANTES PDI

- D^a. Carmen Almendros Rodríguez
- D. Andrés García Martínez

REPRESENTANTES PAS

- D^a. Alba Valdés Peña
- D. Miguel Garrido Muñoz

REPRESENTANTES ESTUDIANTES

- D^a. Carolina Beltrán Márquez
- D. Carlos Marivela Vaquero

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 24-03-23 por el que se nombra nuevo representante del sector de directoras y directores de departamento e institutos universitarios en el Consejo de Gobierno y en diferentes comisiones delegadas y técnicas del mismo

Con motivo de dejar de pertenecer al sector de directoras y directores de departamento e institutos universitarios **D. Carlos Aguirre Maeso**, se procede al nombramiento de **D. Luis Berrocal Rangel**, director del departamento de Prehistoria y Arqueología, como miembro de dicho sector en el Consejo de Gobierno.

También se informa de los siguientes cambios en las siguientes comisiones delegadas, a propuesta de dicho sector:

COMISION DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- D. Carlos Aguirre Maeso. Cese
- D. Manuel Rivero Rodríguez. Nombramiento

COMISIÓN DE ESTUDIOS

- D. Manuel Rivero Rodríguez. Cese
- D. Miguel Ángel Ruiz Díaz. Nombramiento

COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD:

- D. Miguel Ángel Ruiz Díaz. Cese
- D. Sergio López Buedo. Nombramiento

COMISIÓN DE ESTUDIANTES:

- D. Carlos Aguirre Maeso. Cese
- D. Sergio López Buedo. Nombramiento

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS laboral.

1.- PLAZA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORALES.

1.1 MODIFICACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 5000PF1 DIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN, PUESTO FUNCIONAL NIVEL 15 A UN NIVEL 19 CON NUEVO CÓDIGO 5000PF2. SE MANTENDRÍA ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

El Área de Investigación y Transferencia de la UAM afronta 2023 con la necesidad de acometer una reestructuración organizativa que le permita adaptarse a una nueva situación, consecuencia de dos hechos concretos: (1) el importante incremento en la gestión económica de los recursos de investigación y la ausencia de protocolos modernos adaptados a la administración electrónica y (2) el aumento de la complejidad de la gestión de I+D, con numerosas auditorias, un creciente número de subvenciones cuya gestión recae en las instituciones beneficiarias y la necesidad de alta especialización para garantizar la optimización de fondos captados. A ello se añade la ausencia de la Jefatura de la unidad de proyectos (nivel 28) desde el 6 de marzo de 2023. Todo ello, obliga a repensar la estructura del Área de Investigación y Transferencia.

El Área tiene entre sus competencias la gestión de las infraestructuras de investigación de la universidad. Estas infraestructuras han sido, desde su creación, una pieza clave del desarrollo de la actividad investigadora de la UAM que, sin duda, ha supuesto una ventaja competitiva respecto a otras instituciones.

En la actualidad, las Infraestructuras de Investigación se articulan alrededor de seis centros, en función de su finalidad y de sus capacidades, ofrecen más de 250 prestaciones científico-técnicas de alto valor añadido, y cuentan con un total de 78 técnicos y tecnólogos en plantilla, a los que se suman un número variable de trabajadores de apoyo contratados, que eleva sus efectivos hasta casi un centenar.

La coordinación de la actividad de las infraestructuras y su gestión económica se realiza desde la Dirección de Infraestructuras de Investigación, que depende directamente de la Dirección del Área de Investigación y Transferencia.

Para articular esta gestión, la Dirección de Infraestructuras de Investigación propuso en 2019 la creación de una unidad de gestión centralizada, mediante la reorganización de efectivos dispersos ya existentes en pos de una optimización de recursos. Desde su creación, en enero de 2020, la Dirección de Infraestructuras ha desarrollado en la unidad proyectos internos de mejora continua, basados en la digitalización, en la revisión permanente de procedimientos y en la interrelación con otras dependencias de la universidad.

Con esta experiencia, y ante la necesidad antes relatada, la dirección del Área de Investigación y Transferencia propone una reunificación de la gestión económica del Área de Investigación y de las Infraestructuras de Investigación bajo la coordinación del Director de Infraestructuras de Investigación. Dicho puesto mantendrá una conexión directa y relevante con otras unidades de la institución, en particular, con la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, para la elaboración y ejecución del presupuesto de Investigación, la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, adecuación de procedimientos, etc.

Dado el alcance y la importancia de este puesto, esta dirección considera necesario modificar el nivel salarial del puesto funcional nivel 15 (5000PF1), Director de Infraestructuras de Investigación, a nivel 19 (5000PF2).

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Código modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jomada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA								
MB	5000PF1	DIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPyDH		
MA	5000PF2	DIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	19	JPyDH		

Claves: MA.: Modificación Alta
 MB.: Modificación Baja
 G.P.: Grupo profesional
 N.S.: Nivel salarial
 JPyDH.: Jornada partida y disponibilidad horaria
 PF: Puesto Funcional

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación presupuestaria nº 082/2022

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2023, se procedió a la aprobación por asentimiento, de la modificación presupuestaria N° 082/2022, incluido en el punto 4.2 del Orden del Día de dicha sesión en los asuntos de Gerencia, conforme al siguiente contenido:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Objeto: Propuesta de transferencia de crédito entre los programas 422A “Estudios de Grado”, 422B “Estudios de Posgrado y Formación Continua”, 422C “Relaciones Internacionales”, 541D “Investigación, Biblioteca y Promoción Científica”, 541E “Innovación”, 422F “Transformación Digital: Soporte y Desarrollos”, 422I “Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales”, 422J “Empleabilidad”, 422L “Centros Docentes y Departamentos” y 422M “Secretaría General”.

Transferencias de crédito negativas:

02.60.00	422M.0.00	22	6.000,00	euros
02.60.00	422M.0.01	22	9.000,00	euros
02.60.00	422M.0.03	20	15.000,00	euros
07.30.00	422B.2.00	22	60.000,00	euros
07.30.00	422B.3.00	22	25.000,00	euros
09.62.00	422F.1.00	21	40.000,00	euros
09.62.00	422F.1.01	20	20.000,00	euros
09.62.00	422F.1.03	21	65.000,00	euros
09.62.00	422F.1.06	21	130.000,00	euros
09.62.00	422F.2.01	22	20.000,00	euros
09.62.00	422F.3.01	22	15.000,00	euros
09.62.00	422F.4.01	22	35.000,00	euros
09.62.01	422F.3.03	22	85.000,00	euros
10.40.00	541D.B.00	48	75.000,00	euros
13.30.01	422C.0.00	48	830.000,00	euros
13.30.01	422C.0.03	48	670.000,00	euros
13.30.01	422C.1.10	48	111.662,00	euros
14.30.00	422A.4.01	48	85.000,00	euros
14.60.00	422J.4.05	22	5.000,00	euros
14.60.00	422J.4.12	22	15.000,00	euros
15	422L.0	22	20.000,00	euros
16.60.00	422I.3.02	21	80.000,00	euros
24.60.00	541E.1.03	48	70.000,00	euros
24.60.00	541E.1.05	22	30.000,00	euros
TOTAL				2.516.662,00 euros

Transferencias de crédito positivas:

10.40.00 541D.B.00 22 606.586,00 euros
16.60.00 422I.3.08 22 1.910.076,00 euros

TOTAL 2.516.662,00 euros

Memoria Justificativa: El importe total del gasto en suministro de energía eléctrica en el ejercicio 2022 ha sido superior al consignado en el presupuesto de 2022, dado que, a pesar de que se han reducido los consumos con las medidas puestas en marcha por la Universidad, los precios indexados han sido superiores a los previstos en el momento de realizar la licitación del contrato y que se tuvieron en cuenta para elaborar el Presupuesto de 2022.

Esto ha llevado a una insuficiencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes al suministro de energía eléctrica, que no ha permitido la imputación de la totalidad de las facturas emitidas por la empresa contratista del suministro de alta tensión, habiéndose realizado el pago extrapresupuestario de las mismas para que no hubiera lugar a una reclamación de intereses de demora por parte de la empresa.

Por todo lo anterior, para poder regularizar al cierre del ejercicio 2022 el importe de las facturas imputadas extrapresupuestariamente, que asciende a 2.516.662 euros, es necesario tramitar una modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito que incremente el crédito del artículo 22 Material, suministros y otros, minorando el crédito en aquellas aplicaciones de gastos corrientes en las que al cierre del ejercicio existe saldo de crédito presupuestario, una vez imputados todos los gastos del ejercicio.

Financiación: La presente modificación presupuestaria se financia minorando crédito en el artículo 20 "Arrendamientos y cánones", de los programas 422F y 422M, en el artículo 21 "Reparaciones y, mantenimiento y conservación", de los programas 422F y 422I, en el artículo 22 "Material, suministros y otros" de los programas 422B, 422F, 422J, 422L, 422M y 541E, y en el artículo 48 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" de los programas 422A, 422C, 541D y 541E.

Incidencia: La modificación propuesta aumenta el crédito disponible para el ejercicio 2022 en el artículo 22 de los programas 422I y 541D, minorando el disponible en los artículos 20, 21, 22 y 48, de los programas 422A, 422B, 422C, 541D, 541E, 422F, 422I, 422J, 422L y 422M, sin afectar a los objetivos marcados dentro de dichos programas y sin tener incidencia alguna en ejercicios futuros.

Propuesta de aprobación: Según lo establecido en el artículo 107, apartado 5, de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y en las Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022 en su artículo 21, la aprobación de la presente modificación presupuestaria es competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad, al excederse el 5 por 100 del monto total de los capítulos afectados.

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 24-03-23 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.5

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la convocatoria de permiso de año sabático para el curso académico 2023-2024.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PERMISOS DE AÑO SABÁTICO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El artículo 80 de los Estatutos de la Universidad reconoce el derecho de todos los profesores permanentes a tiempo completo a obtener —tras seis años de servicio ininterrumpido— un permiso de año sabático, para realizar trabajos de investigación en la propia Universidad o de investigación o docencia en alguna otra Universidad, Centro o Institución nacional o extranjera, siempre que cumplan los siguientes requisitos: no haber sido objeto de sanción disciplinaria y no haber disfrutado, durante ese periodo de seis años, una licencia de estudios que, sumadas, sean iguales o superiores a un año, sin contar a tal efecto las licencias de duración inferior a dos meses.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de enero de 2000 y a fin de que su obtención pueda generalizarse sin perturbar la organización docente de los distintos Departamentos y Centros, se propone al Consejo de Gobierno que el periodo ordinario para la solicitud, informe y concesión de esta clase de permisos se desarrolle conforme al siguiente calendario:

- 1.- Los profesores interesados en la concesión de un permiso de año sabático durante el curso académico 2023/2024 presentarán en su Departamento una solicitud dirigida al Consejo de Gobierno, en la que se haga constar el periodo para el que se solicita su concesión y las actividades a realizar en caso de obtenerlo. El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el viernes, 19 de mayo de 2023.
- 2.- El periodo de disfrute se extenderá, preferentemente, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.
- 3.- Los Departamentos emitirán un informe sobre las solicitudes presentadas.
- 4.- Las solicitudes presentadas y los informes emitidos por los Departamentos se remitirán para su informe al Centro correspondiente. Este informe se someterá a la consideración de la Comisión de Profesorado.
- 5.- La Comisión de Profesorado elevará al Consejo de Gobierno una propuesta sobre las solicitudes presentadas, motivando las propuestas de denegación, que serán comunicadas a las/os interesadas/os a través de los Departamentos, una vez aprobadas en Consejo de Gobierno
- 6.- Al finalizar el periodo de disfrute del permiso, y antes de tres meses, el/la profesor/a deberá elaborar un informe de la labor realizada que remitirá, en formato digital, al Servicio de Personal Docente e Investigador y que se presentará al Consejo de Gobierno.

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación del Procedimiento para la Declaración de Equivalencia de Títulos Extranjeros de Educación Superior a nivel académico de Doctor por la Universidad Autónoma de Madrid.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A NIVEL ACADÉMICO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Acuerdo en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2015, modificado el 24 de marzo de 2023)

Establecida la competencia para la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor por la Disposición adicional segunda del RD 889/2022, de 18 de octubre por el que se establecen *las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.*

1.Ámbito de la declaración de equivalencia

Con este procedimiento se regula la declaración de equivalencia de títulos de doctor obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros de educación superior a Nivel académico de doctor.

2.Exclusiones

No podrá concederse la declaración de equivalencia de títulos extranjeros respecto de:

- a) Los títulos y diplomas propios impartidos por las universidades españolas
- b) Los títulos oficiales cuyos planes de estudios se hayan extinguido o aún no estén implantados en su totalidad en la Universidad Autónoma de Madrid.

No serán objeto de equivalencia los siguientes títulos extranjeros:

- a) Los que carezcan de validez académica oficial en el país de origen
- b) Los correspondientes a estudios realizados, en todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas sancionadas por el título extranjero no estuvieran efectivamente implantadas en la Universidad o institución de educación superior extranjera en el momento en que ésta expidió el título, de acuerdo con lo señalado en el artículo

86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, cuando esas circunstancias afecten solo a parte de los estudios realizados, los estudios parciales que no incurran en ellas podrán ser objeto de convalidación, en su caso.

- c) Los que hayan sido ya homologados en España o cuando los estudios superados para su obtención hayan sido objeto de convalidación para continuar estudios en España.

- d) Los títulos que hayan sido objeto en España de un procedimiento de homologación o de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial en los que haya recaído resolución respecto a la misma solicitud.
- e) Los títulos obtenidos por reconocimiento de ejercicio profesional en un porcentaje superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios.

3. Iniciación del procedimiento

El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, dirigida al titular del Rectorado de la Universidad, acompañada de los siguientes documentos:

- c) Escrito indicando el Programa de Doctorado por el que se desea que sea evaluada la tesis. Sólo se admitirán las solicitudes de equivalencia a nivel académico de doctor correspondientes a líneas de investigación desarrolladas en los Programas de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid e identificadas expresamente en las correspondientes memorias de verificación de los Programas de Doctorado.
- d) Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (fotocopia autenticada del DNI o pasaporte).
- e) Copia autenticada del título cuya equivalencia se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
- f) Copia autenticada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título de Doctor/a, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- g) Indicación del repositorio público o sitio web donde esté publicada la tesis doctoral. En el caso que ésta no sea accesible, se hará entrega en la EDUAM de un ejemplar de la tesis en papel sellada por la universidad de origen y en formato electrónico. La EDUAM podrá confirmar con la universidad de origen la veracidad de la tesis.
- h) Una memoria explicativa de la tesis doctoral, redactada en español o inglés, y firmada por el interesado, con indicación de los miembros del jurado y la calificación obtenida.
- i) Las publicaciones a las que haya dado lugar la tesis doctoral. Si son de acceso abierto, es suficiente con el enlace a las mismas.
- j) Justificación del abono de la tasa de equivalencia correspondiente (el pago de la tasa se realiza antes de la entrega de documentación), a salvo la excepción prevista en la normativa correspondiente para personas beneficiarias del régimen de protección temporal.
- k) Declaración responsable de que el título extranjero que se presenta no ha sido declarado equivalente en otra universidad española.
- l) Las copias autenticadas podrán ser sustituidas por una declaración responsable de veracidad de los documentos digitales aportados.

La solicitud y la documentación anexa se harán llegar exclusivamente en formato electrónico, para su registro en la EDUAM.

La Comisión con competencias en la resolución de la equivalencia a nivel académico de doctor de la Universidad Autónoma de Madrid y las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado correspondientes, podrán solicitar documentación complementaria cuando lo consideren necesario.

4. Requisitos de los documentos

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.
- Se acepta documentación original en español, inglés, francés, portugués e italiano. En cualquier otro idioma, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.
- No será necesario incluir traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral, ni de los documentos complementarios que puedan requerirse.

5. Validación de documentos

En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la administración de la Escuela de Doctorado, o la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos. Asimismo, comprobará ante el Ministerio de Educación que no se ha declarado equivalencia en otra universidad española. En las circunstancias previstas en el apartado 3j), los documentos reflejados en la declaración responsable deberán ser aportados, y validados, previa a la propuesta de resolución.

6. Tasas

Las tasas que tengan que abonar los interesados, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, correspondientes a la iniciación del procedimiento, constituirán ingresos exigibles para la resolución, siendo requisito necesario para la tramitación del expediente. El importe de las mismas será acorde a la disposición final octava de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, o la normativa que la sustituya).

7. Tramitación

La instrucción del procedimiento corresponde a la Escuela de Doctorado desde donde, en el plazo de un mes desde el registro de la solicitud, se revisará la documentación y, en su caso, se solicitará la subsanación de deficiencias. Estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La solicitud será informada por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado del ámbito de conocimiento para el que se solicita la equivalencia, que, si lo considera necesario, podrá

recabar la opinión de uno o más expertos en la materia. Igualmente podrá solicitar la aportación de documentación adicional, para lo cual se requerirá esta al solicitante, quien deberá aportarla en un plazo máximo de 10 días hábiles

La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis de la Escuela de Doctorado de la Universidad, a la que se atribuyen competencias en la resolución de la equivalencia a nivel académico de doctor, adoptará una propuesta de resolución. Esta resolución puede ser favorable o desfavorable.

La propuesta de resolución se considerará provisional en el caso de que sea desfavorable, Esta será comunicada a la persona interesada para que pueda presentar alegaciones, en un plazo máximo de 10 días hábiles, pudiendo aportar la documentación que estime oportuna. Estas alegaciones serán valoradas por la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis de la Escuela de Doctorado, donde se adoptará la propuesta de resolución final.

8. Resolución

La resolución final será adoptada motivadamente por el Rector/a de la universidad. Esta resolución se adoptará, en todo caso, de acuerdo con los criterios y causas de exclusión establecidos por la normativa de declaración de equivalencia a grado académico de títulos extranjeros vigente y al amparo de la cual se desarrolla el presente procedimiento. La resolución podrá ser favorable o desfavorable a la equivalencia solicitada.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud y toda la documentación requerida hayan tenido entrada en el Registro General de la U.A.M.

Según se establece en la disposición adicional vigésima novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en anexo 2, la falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de equivalencia.

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la propuesta de modificación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado.

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2023, se procedió a la aprobación por asentimiento, de la propuesta de modificación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado para su adaptación al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

NOTA EXPLICATIVA

La Ley 15/2021, de 23 de octubre¹ modificó la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales² estableciendo el acceso único a las profesiones de abogacía y procura. Ello implicaba una necesaria modificación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado que, sin embargo, no podía hacerse efectiva hasta que se produjeran dos hechos: (i) la promulgación del reglamento de desarrollo; (ii) la apertura de la sede electrónica en la que se tramita dicha modificación.

El Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura se publicó en el BOE el pasado 9 de febrero³.

La sede electrónica no estuvo operativa hasta el pasado 21 de febrero.

Problemas informáticos de la sede electrónica que han sido oportunamente comunicados a la Fundación para el conocimiento Madri+D y que, a día de hoy, persisten nos impiden adjuntar el borrador de solicitud de modificación en la convocatoria de esta Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua. A la vista de ello, el equipo decanal de la Facultad de Derecho ha considerado oportuno redactar la presente nota explicativa.

La modificación del Máster exigida para adaptarlo a la normativa antes citada debe ser implantada en el curso 2023/2024 y solo debe referirse a los siguientes extremos: (1) la denominación del título; (2) los resultados de aprendizaje; (3) el profesorado; y (4) las prácticas⁴. A continuación, se presenta una relación sucinta de las modificaciones exigidas y realizadas en los aspectos indicados.

1. La **denominación del título** debe incluir la referencia a la procura.

Se propone la siguiente denominación: "Máster universitario en acceso a la abogacía y a la procura".

¹ BOE núm. 255, de 25 de octubre de 2021.

² BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006. Modificada por la Ley 15/2021, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de 25 de octubre de 2021).

³ BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2023.

⁴ Orientaciones para la adaptación de los títulos de máster universitario de la abogacía y de la procura a las disposiciones del proyecto de real decreto por el que se aprueba el reglamento de la ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la abogacía y la procura, publicadas por la Fundación para el conocimiento Madri+d.

2. **Resultados de aprendizaje:** es obligatorio adaptar los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título para incorporar los relativos a la procura. En este sentido, los resultados de aprendizaje se relacionan con las competencias profesionales (específicas) enumeradas en el art. 10 del RD 64/2023.

Se ha procedido a la adaptación de competencias específicas y sus correspondientes resultados de aprendizaje en todas las asignaturas siguiendo las orientaciones publicadas por la Fundación para el conocimiento Madri+D.

3. **Profesorado:** conforme a los arts. 4.4 de la Ley 34/2006 y 12 del RD 64/2023, en los cursos de formación debe incluirse profesorado proveniente de la procura.

En el convenio celebrado con el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM) se contempla expresamente el compromiso del ICPM a proporcionar un listado de procuradores que impartirán docencia en el Máster de la UAM.

4. **Prácticas:** conforme a los arts. 6.3 de la Ley 34/2006 y 5.1 del RD 64/2023, la universidad debe haber celebrado un convenio entre la universidad y/o, al menos, un colegio profesional de abogados y un colegio de procuradores⁵.

Se ha procedido a la celebración de sendos convenios con el ICPM y con el ICAM, que se someten a la aprobación de esta Junta.

Además de lo anterior, la modificación de la memoria del Máster ha requerido la actualización de cierta información que debe constar en ella. Por ello, se ha revisado y actualizado los siguientes aspectos: (i) el listado del profesorado del máster, tanto de profesores de la UAM como de entidades externas cuyos profesionales imparten docencia en el máster; (ii) el listado de entidades colaboradoras que reciben estudiantes del Máster en prácticas; y (iii) los medios materiales e infraestructuras con los que cuenta la Facultad para impartir el Máster.

⁵ Conforme al art. 6.3 de la Ley 34/2006, *“En los supuestos regulados en los artículos 4 y 5.2 de esta Ley, deberá haberse celebrado un convenio entre la universidad y, al menos, un colegio profesional de abogados y un colegio de procuradores, que establezca la fijación del programa de prácticas y la designación de las correspondientes tutorías, el número máximo de alumnado que podrá asignarse a cada tutoría, los lugares o instituciones donde se efectuarán las prácticas, así como los mecanismos de control del ejercicio de estas, dentro de los requisitos fijados reglamentariamente”*.

El art. 5 del RD 64/2023, por su parte, indica que *“Las universidades que deseen impartir cursos de formación especializada a los que se refiere el artículo 4.1.a) para la obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura deberán celebrar un convenio al menos con un colegio de abogados o de procuradores, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas establecidos en el presente reglamento”*.

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la Normativa de Admisión Condicionada para Títulos Propios.

NORMATIVA DE MATRÍCULA CONDICIONADA ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023)

PREÁMBULO

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en aplicación de lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, aprobó, en Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022, la normativa de matrícula condicionada en másteres oficiales que permite, con carácter excepcional, que estudiantes que no hubieran finalizado un título universitario oficial de grado pudieran solicitar su admisión y matricularse de forma condicionada en un máster oficial.

Como consecuencia de ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la recientemente aprobada normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la UAM (BOUAM de 8 de septiembre 2022) se ha elaborado esta normativa de matrícula condicionada para las enseñanzas propias de la UAM.

Artículo 1.-Objeto

La presente normativa tiene por objeto desarrollar el régimen de la matrícula condicionada en las enseñanzas propias de la UAM, según lo previsto en el artículo 16.4 de la normativa de sobre enseñanzas propias y formación continua de la UAM aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, en lo relativo a sus condiciones, tramitación, obligaciones y consecuencias de su incumplimiento para el estudiantado.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación

La normativa de matrícula condicionada se dirige a estudiantes que, no habiendo finalizado un título universitario oficial que dé acceso a las enseñanzas propias, soliciten su admisión y matrícula en un Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto/-a.

Artículo 3.-Condiciones

Para acogerse a este tipo de matrícula se pueden tener pendientes de superar, como máximo, 60 ECTS del Grado y se tienen que cumplir necesariamente todos los demás requisitos de admisión establecidos para la enseñanza propia en la que soliciten acceso.

La matrícula condicionada obliga a quien la solicita a comprometerse formalmente a finalizar sus estudios de grado antes del último día del curso académico en el que comienza la enseñanza propia en la que se hubiera matriculado.

Artículo 4.-Obligaciones del estudiantado

1.-Es responsabilidad de quien pretenda formalizar una matrícula condicionada asegurarse de que la universidad en la que está cursando la titulación universitaria de acceso dispone de la posibilidad de

presentarse a una convocatoria que le permita finalizar sus estudios y obtener su título oficial o el resguardo de haberlo abonado antes del último día del curso académico en el que comienza la enseñanza propia en la que se hubiera matriculado.

2.-Para acogerse a la matrícula condicionada, será necesario presentar un certificado académico en el momento de formalizar la matrícula, en el que se pueda constatar que, para superar los estudios de grado, únicamente y como máximo, le faltan 60 ECTS del Grado.

3.-Quien solicite una matrícula condicionada deberá firmar un compromiso que acredite que tiene conocimiento de la presente normativa. Este compromiso recogerá expresamente las consecuencias del incumplimiento de la finalización del título universitario oficial antes del último día del curso académico en el que comienza la enseñanza propia en la que se hubiera matriculado condicionalmente, en especial, la pérdida del derecho a que le sea expedido el título de la enseñada propia cursada.

4.-Quien se acoja a la matrícula condicionada debe cumplir con los requisitos mínimos de asistencia y participación en las actividades de clase indicadas en las guías docentes de las asignaturas de la enseñanza propia. Deberá también ajustarse al horario de las mismas y someter su proceso de aprendizaje a evaluación continua en las diferentes pruebas que se diseñen a tal efecto, igual que el resto del estudiantado.

Artículo 5.-Incumplimiento

En caso de no presentar el título universitario o el resguardo de haberlo abonado en el plazo establecido, la matrícula quedará sin efecto por incumplimiento de la condición resolutoria a la que está sometida. La UAM podrá declarar de oficio la anulación de la matrícula constatando que se ha producido esta circunstancia.

En cualquier caso, la expedición del título que acredite la realización de las enseñanzas propias quedará condicionada a la superación, antes del último día del curso académico en el que comienza la enseñanza propia en la que se hubiera matriculado condicionalmente, de los créditos que tuviera pendientes.

Artículo 6.-Régimen jurídico aplicable a las matrículas condicionadas

1.- Los pagos de las matrículas condicionadas se realizarán en los plazos estipulados por la UAM en los mismos términos que las matrículas ordinarias de las enseñanzas propias.

2.-Las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas durante el periodo de matrícula condicionada en la enseñanza propia no se trasladarán a las actas hasta el momento en que se acredite haber finalizado la titulación universitaria oficial exigida para el acceso. Por tanto, no será posible hasta ese momento obtener un certificado académico oficial de los estudios propios que se estén cursando.

3.-Si el o la estudiante a quien se le ha anulado la matrícula quisiera acceder a la enseñanza propia en los siguientes cursos académicos tendría que someterse de nuevo al proceso de admisión.

4.-La anulación de oficio de la matrícula condicionada por parte de la UAM no genera derecho de devolución de las tasas o precios públicos abonados hasta ese momento. En el caso de que no se hubiera abonado ninguna cantidad hasta dicha fecha, se adquirirá la condición de deudor de la misma.

Artículo 7.-Procedimientos y trámites de las matrículas condicionadas

En las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias podrán desarrollarse los procedimientos relativos a la solicitud, resolución y demás trámites referidos a las matrículas condicionadas en las enseñanzas propias.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la oferta de plazas de estudios de Grado para el curso académico 2023-2024.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.10.

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 24-03-23 por el que se aprueba convenio de colaboración académica entre la Universidad de Napoli Federico II, Italia; Universidad de Napoli L Orientale, Italia; Universidad Autonoma de Madrid, España; Universidad de Roma Tre, Italia; Universidad de Rouen, France y la Universidad de Viena, Austria.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA entre

LA UNIVERSIDAD DE Napoli Federico II (Università degli Studi di Napoli Federico II) Corso Umberto I, 40 - 80138 Napoli – Italia
Representada por su Rector, Prof. Dr. Matteo Lorito, duly authorised

Y

LA UNIVERSIDAD DE Napoli L'Orientale (Università degli Studi di Napoli L'Orientale), Palazzo Dusmenil - via Partenope 10/A - 80121 Napoli - Italia
Representada por su Rector Prof. Dr. Roberto Tottoli

Y

LA UNIVERSIDAD Autónoma de Madrid (Universidad Autónoma de Madrid - UAM), Edificio del Rectorado, 4 planta Ciudad Universitaria de Cantoblanco C/ Einstein, 1 - 28049 Madrid – España
Representada por su Rector Prof. Dr. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Y

LA UNIVERSIDAD DE ROMA TRE (Università degli Studi di Roma Tre) Via Ostiense, 159 - 00154 Roma – Italia
Representada por su Rector Prof. Dr. Massimiliano Fiorucci

Y

LA UNIVERSIDAD DE ROUEN (Université de Rouen Normandie) 1 rue Thomas Becket, 76 821 Mont Saint Aignan cedex, FRANCE
SIRET 191 619 042 000 17, APE 8542Z
Representada por su Presidente Mr Laurent YON
Actuando en su nombre y en nombre del Centro de Investigación: "History Research Group" (GRHIS), dirigido por la Prof. Anna BELLAVITIS,

Y

LA UNIVERSIDAD DE VIENA (Universität Wien),

Universitätsring 1, 1010 Wien, Austria

Representada por su Vice-Rector for Research and International Affairs Univ.-Prof. Dr. Manuela Baccarini

Responsable PI: Univ.-Prof. Dr. Margareth Lanzinger, Departamento de Economía e Historia Social

La UNIVERSIDAD de Napoli Federico II, la UNIVERSIDAD di Napoli L'Orientale, la UNIVERSIDAD de Roma Tre, la UNIVERSIDAD Autónoma de Madrid, la UNIVERSIDAD de Rouen y la UNIVERSIDAD de Wien en lo sucesivo se denominarán individualmente "Parte" y colectivamente "Partes".

OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Las Partes, cuya cooperación partió de la colaboración en diferentes programas de doctorado nacionales y locales, reconociendo el valor del intercambio científico y de la cooperación entre universidades acuerdan lo siguiente:

- a. Promover la cooperación internacional en la supervisión de másteres y doctorados
- b. promover el aprendizaje y la formación investigadora a nivel de máster y doctorado en un contexto europeo
- c. desarrollar actividades conjuntas de investigación
- d. invitarse mutuamente a participar en seminarios y congresos organizados por las respectivas instituciones
- e. apoyar las visitas mutuas de profesores e investigadores de las distintas universidades.
- f. fomentar el intercambio y la movilidad entres estudiantes de máster y de doctorado
- g. intercambiar información científica en forma de publicaciones, materiales educativos y otros resultados de la enseñanza y la investigación.

En 2016/2017 las Partes firmaron un Convenio de colaboración académica cuya finalidad fue promover los objetivos antes mencionados. El Convenio concluyó en mayo de 2022 y, por lo tanto, las Partes están suscribiendo el presente Convenio(en adelante, el "Convenio") con el fin de continuar con la colaboración.

En particular, las Partes del presente Convenio se comprometen a promover la movilidad y la cooperación internacional de las siguientes maneras:

- Mediante la celebración de una Congreso Internacional de Posgrado en Historia de las Mujeres y del Género, organizada a su vez por una de las instituciones firmantes ("Hosting")
- fomentando las direcciones en colaboración entre las partes para los estudiantes de máster y de doctorado que trabajan en temas de Historia de las Mujeres y de Género.
- fomentando la movilidad internacional de sus estudiantes de máster y de doctorado

Las Partes harán todo lo posible para garantizar el buen funcionamiento de su cooperación mediante la aplicación de todos los recursos humanos y materiales de que dispongan en ese momento. Se comprometen a informar a las demás Partes de cualquier dificultad encontrada en la ejecución de la cooperación que pueda poner en peligro su aplicación.

Los términos de colaboración para cada actividad específica implementada en virtud del Convenio se discutirán entre todos y se acordarán por escrito por las partes respectivas antes del inicio de esa actividad. Se firmarán acuerdos específicos para este fin.

El Convenio no implica ningún coste entre las Partes. Los recursos financieros se regularán caso por caso. Dadas las restricciones generales de los presupuestos de cada Parte, las Partes se esforzarán por recaudar fondos de fuentes externas (como Erasmus+, etc.) para permitir la acogida prevista en el presente Convenio. Cada Parte asumirá los costos derivados de su alojamiento en virtud del presente Convenio. Las Partes entienden que, en cualquier caso, la ejecución de todas las actividades conjuntas dependerá de la disponibilidad de fondos de la Parte anfitriona.

El Convenio será gestionado por una Comisión de Gobierno compuesta por representantes de cada una de las Partes. Un coordinador será elegido por la Junta de Gobierno. Su mandato durará normalmente un período de cinco años, pero no más allá del final del Convenio.

La Comisión de Gobierno está compuesta por los siguientes miembros:

Por la Università di Napoli, Federico II, los coordinadores responsables del Convenio son: Prof. Daniela Luigia Caglioti, Dipartimento di Studi Umanistici
Prof. Elisabetta Bini, Dipartimento di Studi Umanistici
Prof. Simone Attilio Bellezza, Dipartimento di Scienze Sociali

Por la Università di Napoli L'Orientale, los coordinadores responsables del Convenio son: Prof. Domenico Rizzo, Dipartimento di Scienze Umane e Sociali
Prof. Alessandra Gissi, Dipartimento di Scienze Umane e Sociali Prof. Emma Sarno, Dipartimento di Scienze Umane e Sociali

Por la Universidad Autónoma de Madrid, los coordinadores responsables del Convenio son: Prof. Carmen de la Guardia, Departamento de Historia Contemporánea
Prof. Florencia Peyrou, Departamento de Historia Contemporánea
Prof. Pilar Toboso, directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer Prof. Carmen García, Departamento de Historia Contemporánea.

Por la Università di Roma Tre, los coordinadores responsables del Convenio son: Prof. Roberta Modugno, Dipartimento di Scienze Politiche
Cristiana Carletti, Dipartimento di Scienze Politiche Michela Fusaschi, Dipartimento di Scienze Politiche

Por la Université de Rouen-Normandie, the coordinadores responsables del Convenio son: Prof. Anna Bellavitis, Groupe de Recherche d'Histoire

Ass. Prof. Christel Feu, Groupe de Recherche d'Histoire Prof. Yves Bouvier, Groupe de Recherche d'Histoire

Ass. Prof. Déborah Cohen, Groupe de Recherche d'Histoire

For the Universität Wien, the co-ordinators responsible for the agreement are: Prof. Margareth Lanzinger, Institut für Wirtschafts- und Sozialgeschichte Univ. Prof. Dr. Gabriella Hauch, Institut für Geschichte

Ao. Prof. Dr. Johanna Gehmacher, Institut für Zeitgeschichte Prof. Claudia Kraft, Institut für Zeitgeschichte

Cualquiera de las Partes del Convenio pueden sugerir invitar a nuevas instituciones para unirse al Convenio.

Ninguna de las Partes será responsable de responsabilidad alguna.

Las instituciones acuerdan que los participantes de cualquier intercambio realizado en virtud de este convenio o acuerdos adicionales deberán proporcionar su propio seguro médico (incluidos accidentes, transporte de regreso a casa en caso de emergencia médica, etc.), responsabilidad personal y seguro de viaje válido en el país anfitrión durante todo el período de su estancia.

Las Partes generarán un Informe de las actividades al final del Convenio.

Con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, cada Parte conserva la propiedad plena y total de sus propios resultados y antecedentes. Resultados significa toda la información y conocimientos técnicos y/o científicos, en cualquier forma o naturaleza, patentables o no por derecho de propiedad intelectual o título, y todos los derechos conexos, que sean desarrollados por las Partes sujetos a los derechos de terceros. Antecedentes significa toda la información y los conocimientos técnicos y/o científicos, en cualquier forma o naturaleza, patentables o no por derecho o título de propiedad intelectual, y todos los derechos conexos, que sean desarrollados por las Partes antes de este Acuerdo sujetos a los derechos de terceros.

Los resultados generados conjuntamente serán propiedad conjunta de las respectivas Partes que contribuyan a ello. Las Partes se comprometen a firmar un acuerdo específico antes de cualquier uso o explotación directa o indirecta de los resultados acumulados, es decir, los resultados desarrollados conjuntamente por las Partes.

Cada Parte, en la medida de sus derechos, transmitirá a las otras Partes únicamente la información que considere necesaria para la consecución de los objetivos descritos en el Acuerdo. Ninguna disposición del Acuerdo podrá interpretarse en el sentido de obligar a una Parte a revelar información confidencial a otra Parte.

Las Partes se adhieren al artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y no discriminan por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

De acuerdo con el "Frauenförderungsplan" (Plan de Acción Afirmativa) de la Universidad de Viena, la Universidad de Viena favorecerá a las mujeres en detrimento de los hombres igualmente calificados para alentar activamente a las mujeres en la enseñanza y la investigación dentro de la Universidad de Viena.

Cada Parte se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes aplicables, y en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (GDPR) independientemente del lugar de ejecución del Acuerdo o el lugar de procesamiento de datos personales.

El Acuerdo será firmado por los representantes legales apropiados de cada Parte y estará vigente a partir de la fecha de la ejecución de la última firma. Permanecerá en vigor durante cinco (5) años a partir de su firma por todas las Partes. Las Partes revisarán el estado del Acuerdo al final de un período de cuatro (4) años para determinar cualquier modificación que pueda ser necesaria. Dependiendo del resultado de la evaluación, las Partes decidirán si prorrogan este Acuerdo por otro período.

Las modificaciones o enmiendas a este acuerdo solo serán efectivas si se realizan por escrito y firman las Partes. Esto también incluye la renuncia al formulario escrito en sí.

Cualquiera de las Partes puede rescindir este acuerdo en cualquier momento dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de una carta certificada que debe indicar claramente los motivos de la terminación. Dicha notificación debe darse al menos tres (3) meses antes de la fecha efectiva de terminación. En tal caso, las Partes tomarán las medidas necesarias hasta que finalicen las acciones en proceso.

Cualquier terminación del Acuerdo, independientemente de la causa (incumplimiento, dificultad, voluntad), con respecto a una Parte será deliberada en una reunión excepcional de la Junta de Gobierno dentro de un plazo de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la notificación en presencia de la Parte interesada, que presentará sus justificaciones en esa ocasión.

Cada Parte, cuando sea requerido y en la medida compatible con sus estatutos, retirará y mantendrá efectivas las pólizas de seguro que cubran cualquier daño/pérdida a la propiedad o a las personas que pueda ocurrir de conformidad con el cumplimiento del Acuerdo. Las instituciones públicas del Estado son sus propias aseguradoras, a menos que lo exija la ley.

En caso de dificultades en la interpretación, ejecución o validez del Acuerdo, y salvo en casos de urgencia que justifiquen la remisión a un tribunal competente que resuelva sobre una orden provisional, las Partes se esforzarán por resolver su litigio de forma amistosa.

A tal efecto, las Partes podrán someter su controversia, ante cualquier órgano judicial, a conciliadores designados por cada una de ellas, a menos que acuerden el nombramiento de un solo conciliador. Los conciliadores deberán ser nombrados en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la controversia por una de las Partes a las otras Partes. Los conciliadores procurarán resolver las dificultades y lograr que las Partes acuerden una solución amistosa unánime

dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de nombramiento de los conciliadores. Esta solución será vinculante para las Partes.

Si no se puede encontrar una solución, la disputa será resuelta definitivamente por el tribunal competente y la ley del demandado.

El Acuerdo se debe firmar en seis copias originales, una para cada Parte de este Acuerdo. Las Partes podrán firmar el Acuerdo en formato electrónico, ya sea mediante intercambio de documentos en formato PDF o equivalente. Cada Parte recibirá una copia electrónica del documento así firmado por todas las Partes, acordando expresamente que dicha versión electrónica se considerará como un original entre las Partes, y será ejecutable entre las Partes.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- D^a. Paola Bovolenta Nicolao. Directora del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).
- D. Vicente Martínez de Haro. Director del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José María Moya Morales. Secretario del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Dionisio Alonso Curiel. Subdirector del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Enrique García Michel. Director del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. Isabel Guillamón Gómez. Secretaria del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Daniel Farías Tejerina. Subdirector del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Alfonso Esteban Miguel. Delegado del Decano para Digitalización y Comunicación. Facultad de Derecho.
- D. Manuel Alcántara Pla. Coordinador Openlab UAM-CIVIS.
- D. Agustín Sabio Vera. Coordinador del Programa de Doctorado en Física Teórica. Facultad de Ciencias.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES GRADO Y MÁSTER. FACULTAD DE CIENCIAS

- D^a. Consuelo Prado Martínez. Coordinadora del Máster en Antropología: Evolución y Biodiversidad Humanas. Facultad de Ciencias.
- D^a. Virginia Valcárcel Núñez. Coordinadora del Máster en Biodiversidad. Facultad de Ciencias.
- D^a. Belén Pérez González. Coordinadora del Máster en Biomedicina Molecular. Facultad de Ciencias.
- D. Félix Hernández Pérez. Coordinador del Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular. Facultad de Ciencias.

- D. Mario Mencía Caballero. Coordinador del Máster en Biotecnología. Facultad de Ciencias.
- D^a. Elvira Esteban Fernández. Coordinadora del Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias (UAM-UNED). Facultad de Ciencias.
- D. Pablo Acebes Vives. Coordinador del Máster en Ecología. Facultad de Ciencias.
- D. Francisco Javier Recio Cortés. Coordinador del Máster en Electroquímica, Ciencia y Tecnología. Facultad de Ciencias.
- D. José Ramón Ares Fernández. Coordinador del Máster en Energías y Combustibles para el Futuro. Facultad de Ciencias.
- D. Raúl Guantes Navacerrada. Coordinador del Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos. Facultad de Ciencias.
- D. Luis Miguel Robledo Martín. Coordinador del Máster en Física Nuclear. Facultad de Ciencias.
- D. Luis Miguel Robledo Martín. Coordinador del Máster Erasmus Mundus en Física Nuclear. Facultad de Ciencias.
- D. David García Cerdeño. Coordinador del Máster en Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Rosa Roy Barcelona. Coordinadora del Máster en Genética y Biología Celular. Facultad de Ciencias.
- D. Jaime Fernando Cuevas Rodríguez. Coordinador del Máster en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos. Facultad de Ciencias.
- D^a. Carolina Belver Coldeira. Coordinadora del Máster en Ingeniería Química. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana Raquel Caballero Mesa. Coordinadora del Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica. Facultad de Ciencias.
- D. Carlos Mora Corral. Coordinador del Máster en Matemáticas y Aplicaciones. Facultad de Ciencias.
- D^a. Dolores Irma Marín Palma. Coordinadora del Máster en Microbiología. Facultad de Ciencias.
- D. Giovanni Bottari. Coordinador del Máster en Nanociencia y Nanotecnología. Facultad de Ciencias.
- D^a. Susana Santoyo Díez. Coordinadora del Máster en Nuevos Alimentos. Facultad de Ciencias.
- D. Jesús Rodríguez Procopio. Coordinador del Máster en Química Aplicada. Facultad de Ciencias.
- D. Ramón Gómez Arrayás. Coordinador del Máster en Química Orgánica. Facultad de Ciencias.

- D^a. Alicia Palacios Cañas. Coordinadora del Máster en Química Teórica y Modelización Computacional. Facultad de Ciencias.
- D. Manuel Alcami Pertejo. Coordinador del Erasmus Mundus Master's Degree in Theoretical Chemistry and Computational Modelling. Facultad de Ciencias.
- D^a. M^a. Mercedes Rodríguez Fernández. Coordinador del Plan de Acción Tutelar de la Facultad de Ciencias.
- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Coordinador de Comunicación. Facultad de Ciencias.
- D. José M^a. Carrascosa Baeza. Coordinador del Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades. Facultad de Ciencias.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES GRADO Y MÁSTER. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- D. Álvaro García Martín. Coordinador del Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Escuela Politécnica Superior.
- D. Pablo Varona Martínez. Coordinador del Grado en Ingeniería Biomédica. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Ana María González Marcos. Coordinadora del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos. Escuela Politécnica Superior.
- D. Javier Gómez Escribano. Coordinador del Máster en Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. José Luis García Dorado. Coordinador del Máster en Ingeniería de Telecomunicación. Escuela Politécnica Superior.
- D. Daniel Hernández Lobato. Coordinador del Máster en Investigación e Innovación en Inteligencia Computacional y Sistemas Interactivos. Escuela Politécnica Superior.
- D. Jesús Bescós Cano. Coordinador del Máster Erasmus Mundus en Image Processing and Computer Vision (IPCV). Escuela Politécnica Superior.
- D. Juan de Lara Jaramillo. Coordinador del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática (UAM-UCM-UPM). Escuela Politécnica Superior.
- D. Manuel Sánchez-Montañés Isla. Coordinador del Máster en Ciencia de Datos. Escuela Politécnica Superior.
- D. Juan Carlos San Miguel Avedillo. Coordinador del Máster en Deep Learning for Audio and Video Signal Processing. Escuela Politécnica Superior.

- D. Álvaro García Martín. Coordinador Moodle. Escuela Politécnica Superior.
- D. Guillermo José González de Rivera Peces. Coordinador para el Museo. Escuela Politécnica Superior.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES GRADO Y MÁSTER. FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

- D^a. Lourdes Cid Yagüe. Coordinadora del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Rosa María Díaz Mayo. Coordinadora del Grado en Maestro/a en Educación Infantil. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Álvaro Nolla de Celis. Coordinador del Grado en Maestro/a en Educación Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Sara Rodríguez Cuadrado. Coordinadora del Doble Grado en Maestro/a en Educación Infantil y Maestro/a en Educación Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Mario Hermógenes Díaz del Cueto. Coordinador del Máster en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Eva Cristina Mesas Escobar. Coordinadora del Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Fernando Javier Santa Cecilia Mateos. Coordinador del Máster en Innovación en Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Carlos Romero Rivas. Coordinador del Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Laura Torres Zúñiga. Coordinadora del Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Pablo Rodríguez Herrero. Coordinador del Máster en Calidad y Mejora de la Educación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Víctor Cuadrado Peñafiel. Coordinador del Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Melchor Gómez García. Coordinador del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D^a. Cynthia Almenara Martínez Garrido. Coordinadora del Máster en Educación para la Justicia Social. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Liliana Jacott Jiménez. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): del Módulo Genérico. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Ana Luisa Godoy Caballero. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Administración de Empresas y Economía. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jorge Luis Giner Robles. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Biología y Geología. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Amador Méndez Pérez. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Dibujo. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José Gaspar Birlanga Trigueros. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Filosofía. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Pedro García-Mochales Caro. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Física y Química. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Beatriz Cristina Mangada Cañas. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Francés. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Villalba Salvador. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Geografía e Historia. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Sandra Romano Martín. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Griego y Latín. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Fernández Agüero. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Inglés. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D. Thomas Mundell Morton. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Inglés. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Nieves Martín Rogero. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Lengua Castellana y Literatura. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Adolfo Quirós Gracián. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Matemáticas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Natalia Ruiz López. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Matemáticas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Raquel Pastor Prada. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Música. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Elena López de Arana Prado. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Orientación Educativa. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Miren Pérez Eizaguirre. Coordinadora del Máster en Investigación e Innovación en Pedagogía de la Música. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Beatriz Cristina Mangada Cañas. Coordinadora del Doble Máster Interfacultativo en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB) (Especialidad en Francés) y Estudios Internacionales Francófonos (MEIF). Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

II.2. Ceses

- D. Fermín Miranda García. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Lourdes Ruiz Desviat. Directora del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).
- D. Vicente Martínez de Haro. Director del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José María Moya Morales. Secretario del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Dionisio Alonso Curiel. Subdirector del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Mario Nicolás Agrait de la Puente. Director del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Daniel Farías Tejerina. Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Enrique García Michel. Subdirector del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. Alejandra Navarro Sada. Secretaria del Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social (IMEDES).
- D. Manuel Alcántara Pla. Coordinador Miembro Task Forces "Open Lab UAM-CIVIS. Por cambio de denominación del cargo.
- D^a. Claudia Beatriz Glasman Kuguel. Coordinadora del Programa de Doctorado en Física Teórica. Facultad de Ciencias.

IV.RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

IV.1. Instrucción Conjunta de la Secretaría General y la Gerencia sobre la aplicación en la UAM de las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

INTRODUCCIÓN

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, obliga a los sujetos mencionados en su artículo 2.1 a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, figurando entre tales sujetos las Universidades públicas.

No obstante, con referencia a las obligaciones que esa Ley contempla en el campo de la que llama *publicidad activa*, contenidas en el Capítulo II de su Título I, su artículo 5.2 precisa que las mismas se entienden *“sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad”*.

En este sentido, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, de plena aplicación a las universidades públicas, regula los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa a través de diferentes ámbitos de actuación -publicidad activa, derecho de acceso a la información pública y participación y colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos- que comportan el cumplimiento efectivo de determinados requisitos legales.

Esta ley, introduce como novedad, un régimen de infracciones y sanciones disciplinarias y administrativas en materia de transparencia, con el objetivo de garantizar su cumplimiento.

Y es, precisamente, el objetivo de garantizar su cumplimiento y la certeza de que se cumplen dichos requisitos la razón de ser de la presente Instrucción, que delimita las obligaciones que deberán cumplir los agentes implicados en la gestión de la transparencia, según las especificaciones que se relacionan a continuación.

PUBLICIDAD ACTIVA

Respecto de las obligaciones referidas a la publicidad activa -o datos mínimos obligatorios sobre transparencia que deben publicarse de oficio- la UAM, cumpliendo con su compromiso, mantiene el Portal de Transparencia en continuo proceso de mejora. En este proceso se dicta la presente Instrucción.

El Servicio de Información y Transparencia, como órgano gestor, bajo la dependencia de la Secretaría General, tendrá las siguientes funciones:

1. La actuación como unidad de información de la Universidad Autónoma de Madrid, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el artículo 28.3 de la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.
2. La coordinación, el control y la supervisión de los contenidos que los distintos servicios y unidades administrativas trasladen para su publicación en el Portal de Transparencia.
3. Informar a los responsables orgánicos sobre los criterios generales respecto al Portal de Transparencia.
4. Mantener la estructura general y la presentación de las páginas web creadas específicamente en el Portal de Transparencia.
5. Publicar la información inmediatamente después de ser facilitada por los/as responsables orgánicos.
6. Incorporar al Portal de Transparencia toda la información relevante que provenga del derecho de acceso a la información pública.

Por otra parte, los responsables de las áreas funcionales reseñados en el Anexo dispondrán de una ficha con las acciones concretas que deben realizar.

Los responsables orgánicos deberán identificar a las personas encargadas de tratar la información dentro de su unidad, asignándoles dichos cometidos en su calidad de **responsables funcionales** y, además, serán los **responsables orgánicos** de la información a publicar respecto a las siguientes cuestiones:

- a. Los contenidos.
- b. La elaboración de gráficos o estadísticas.
- c. La edición y el mantenimiento de la información ya publicada en diversas páginas de la web de la UAM, enlazadas al Portal de Transparencia.
- d. El control del envío de la información, en los tiempos fijados, a la unidad que gestiona el Portal de Transparencia, dependiente de la Secretaría General.
- e. La información a la unidad que gestiona el Portal de Transparencia sobre las modificaciones en los enlaces a diferentes páginas web que sean de su responsabilidad.

Periodicidad de la información. La información se actualizará con la periodicidad señalada para cada acción en el Anexo. No obstante, si se produce una modificación de la información publicada fuera de las fechas establecidas para la actualización, los responsables de dicha información deberán comunicarla a la unidad que gestiona el Portal de Transparencia, con el fin de mantener la información actualizada permanentemente.

La UAM determinará una serie de obligaciones de publicidad activa más allá de los requisitos mínimos señalados en la Ley de Transparencia dentro de sus políticas de rendición de cuentas a los ciudadanos y, de esta manera, mejorar su posición en los informes sobre transparencia.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la Ley de Transparencia, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de la UAM que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Por ello, está previsto que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de petición, a través de un procedimiento que finalizará en una Resolución del Rector/a u órgano en el que, en su caso, delegue. **La tramitación del expediente se realizará íntegramente de forma electrónica.**

Respecto a la asignación de las responsabilidades, en lo referido al derecho de acceso a la información pública, se dispone lo siguiente:

1. **El Servicio de Información y Transparencia**, en todos aquellos casos en los que considere que se debe facilitar el acceso a la información, remitirá la petición de acceso a la **unidad gestora responsable de la información pública**, para que en el **plazo de cinco días hábiles** envíe la información solicitada.
2. Si el volumen o la complejidad de la información solicitada hiciesen imposible el cumplimiento de este plazo, la unidad gestora responsable de la información pública comunicará esta eventualidad a la unidad gestora del Portal de Transparencia para ampliar el plazo de resolución.
3. Si la unidad gestora de la información pública apreciase la existencia de algún límite al derecho de acceso enviará, en el **plazo de cinco días hábiles**, un informe debidamente motivado y firmado por el responsable de la información.
4. La **Unidad gestora del Portal de Transparencia** tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a. Recabar y difundir la información.
 - b. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.
 - c. Realizar los trámites internos necesarios para dar acceso a la información solicitada.
 - d. Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.
 - e. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública.
 - f. Asegurar la disponibilidad en el Portal de Transparencia de la información cuyo acceso se solicita con más frecuencia.
 - g. Mantener actualizado un mapa de contenidos en el que queden identificados los distintos tipos de información.
 - h. Desarrollar todas aquellas funciones que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones de la Ley de Transparencia.

La Secretaría General dictará cuantas instrucciones sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones de la Ley de Transparencia 19/2013, de 9 de diciembre, de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

La presente Instrucción entrará en vigor a la fecha de la última de las firmas electrónicas que se insertan, sin perjuicio de su publicación en el BOUAM.

Madrid, a fecha de la última de las firmas electrónicas que se insertan.

EI GERENTE
Ernesto Fernández- Bofill González

LA SECRETARIA GENERAL
Alma M^a Rodríguez Guitián

ANEXO
RELACIÓN DE UNIDADES CON RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA INFORMACIÓN A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

PUBLICIDAD ACTIVA			
ÁREA	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Información económica, presupuestaria y estadística	1.1 Contratos, incluidos los menores, con indicación de objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos de publicación, nº de licitadores, identidad del adjudicatario y ofertas, modificaciones del contrato, desistimiento y renuncia de los contratos. Publicación de la composición y convocatorias de las mesas de contratación. Se publicará la información relativa a las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se publicará las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	TRIMESTRAL
	1.2 Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. Se deberá publicar el importe global de los contratos menores y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados.	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	ANUAL
	1.3 Relación de convenios y encomiendas de gestión.	Secretaría General	PERMANENTE
	1.4 Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Se debe publicar un acceso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones prevista en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	ANUAL
	1.5 Presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Se publicará la ejecución trimestral de los presupuestos, con los datos al mismo nivel de detalle que en los presupuestos. Se deberá publicar un gráfico desglosando el porcentaje de las principales fuentes de ingresos y partidas de gastos.	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	ANUAL/TRIMESTRAL

Información económica, presupuestaria y estadística	1.6 Cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	ANUAL
	1.7 Relación de bienes inmuebles propiedad de la Universidad o sobre los que ostente algún derecho real.	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	PERMANENTE
Información Institucional, Organizativa y de Planificación	1.8 Plantilla PDI y PI indicando la categoría, dedicación, departamento, adscripción y Facultad o Centro. Se debe publicar el porcentaje de profesores e investigadores extranjero. Se debe publicar el porcentaje de profesores que han leído la tesis en la misma universidad que los contrata.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	TRIMESTRAL
	1.9 Relación de órganos de representación de PDI y PAS. Se debe publicar la composición de la Junta de PDI y de PAS y los Comités de Empresa. Se debe hacer público el nº de liberados sindicales identificando el sindicato al que pertenecen. Se debe publicar el nº de horas sindicales utilizadas.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	PERMANENTE
	1.10 Concesión de autorización y reconocimiento de compatibilidad del PDI y del PAS, con identificación de la persona, puesto de trabajo que desempeña y actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	TRIMESTRAL
	1.11 Bandas salariales del PDI y del PAS, así como las retribuciones anuales del personal de confianza y del personal funcional. Cuantía de indemnizaciones por razón del servicio y gastos protocolarios indicando el medio de pago. Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total incluyendo los gastos derivados del personal de confianza y eventual y los derivados de los liberados sindicales, expresando su porcentaje sobre el gasto de personal y el gasto total.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización/ Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales.	ANUAL/TRIMESTRAL
	1.12 RPT PAS funcionario y laboral desagregada por género, indicando el nº de empleados públicos y su distribución por grupo de clasificación. Personal funcionario distinguiendo entre los de carrera y los interinos. Personal laboral distinguiendo entre los fijos, indefinidos y temporales. Se publicará la información relativa al personal eventual y de confianza identificando el nombramiento, funciones asignadas, retribuciones y trayectoria profesional concreta.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	TRIMESTRAL
	1.13 Estructura administrativa que identifique a los responsables de los diferentes servicios de la Universidad.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	TRIMESTRAL

Información Institucional, Organizativa y de Planificación	<p>1.14 Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. Se publican los datos identificativos, responsabilidades de gobierno y breve curriculum de los miembros de los órganos.</p> <p>En el caso de los órganos colegiados, se publicará un enlace a la página web en la que esté la información publicada. Se publicarán las actas y acuerdos de los órganos colegiados.</p> <p>En el caso de los órganos unipersonales (Rector/a, Vicerrectores/as, etc) será el Gabinete del Rector/a el responsable de enviar la información. En el caso de los Decanos/as, serán las Facultades y Centros quienes envíen la información a publicar.</p> <p>Se debe publicar la agenda del Rector/a, Vicerrectores/as, Gerente y Secretario/a General.</p> <p>En el caso del Consejo Social se deberá publicar un informe de Responsabilidad Social aprobado por el Consejo Social que deberá incluir un análisis de materialidad, identificando las áreas relevantes de información, los canales de diálogo con los distintos grupos de interés e información sobre el cumplimiento de objetivos y dietas.</p> <p>Informe de control aprobado por el Consejo Social en el que se incluya una breve descripción de las actividades de supervisión y control realizadas.</p> <p>Dotación presupuestaria del Consejo Social, así como su estructura organizativa.</p>	Secretaría General/ Consejo Social/Gabinete del Rector/a	ANUAL/TRIMESTRAL
	<p>1.15 Fundaciones, consorcios, y demás entidades en las que la Universidad tenga participación, indicando el objeto social, fin fundacional, estatutos, normas de organización y funcionamiento, capital social, sus órganos y composición. Su presupuesto, los titulares de los órganos de dirección y la plantilla que presta servicios en la entidad deben ser públicos.</p>	Gerencia	ANUAL/TRIMESTRAL
	<p>1.16 Datos relativos a los/as estudiantes: Ingreso, matrícula, estudiantes extranjeros, movilidad.</p> <p>Se debe publicar el nº total de solicitudes, admisiones y matrículas en relación con el número total de las plazas ofertadas por titulación.</p> <p>Se debe publicar el porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al año anterior.</p>	Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria	ANUAL
	<p>1.17 Se publicará información sobre los principales canales de representación y comunicación con los alumnos: programas de tutorías, orientación profesional, servicio de acogida, asociaciones, etc.</p>	Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria	PERMANENTE

Información Institucional, Organizativa y de Planificación	1.18 Se publicará la ratio de alumno/a por profesor/a, alumno/a por PAS, y PDI por PAS.	Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria	PERMANENTE
	1.19 Se publicarán las Cartas de Servicios y Catálogos de procedimientos.	Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital	PERMANENTE
	1.20 Posicionamiento en los principales rankings nacionales e internacionales.	Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria	PERMANENTE
	1.21 Resultados de investigación, así como los grupos de investigación de la UAM, información relativa a Institutos y Centros de Investigación propios (presupuestos y ejecución y profesores participantes), relación EBC Spinoff y Cátedras Universidad Entidad.	Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria/Vicegerencia de Investigación	TRIMESTRAL